

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	50
DISPOSICIONES	51
JUNTA ELECTORAL	64
LICITACIONES	64
COLEGIACIONES	86
TRANSFERENCIAS	87
CONVOCATORIAS	87
SOCIEDADES	91
VARIOS	97

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 810/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22654545-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la declaración de Interés Provincial del trabajo del Archivo Histórico Asociación “Madres de Plaza de Mayo”, y

CONSIDERANDO:

Que las Madres de Plaza de Mayo, a través de su trabajo en el Archivo Histórico, han contribuido a la efectivización del derecho a la verdad, la memoria y la identidad, mediante la recopilación, conservación y exposición de documentos que reflejan diferentes aristas de los actos y acontecimientos que tuvieron lugar en la provincia de Buenos Aires durante la Dictadura Cívico-Militar, ocurrida entre los años 1976 y 1983;

Que dichos documentos permiten a las víctimas, personas allegadas y a la ciudadanía el acceso a la información, a fin de conocer la verdad sobre lo ocurrido y evitar la repetición de tales actos, garantizando el acercamiento a la justicia y a una reparación integral;

Que, al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mediante la Resolución N° 3/2019, adoptó los “Principios sobre Políticas de Memoria en las Américas”, entre los cuales es oportuno destacar que “los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se han comprometido a disponer mecanismos efectivos y comprensivos para garantizar el derecho a la verdad tanto de las víctimas como de la sociedad en su conjunto”;

Que, entre los principios referidos, es pertinente resaltar el deber de los Estados de adoptar las medidas necesarias para asegurar la preservación física de los sitios de memoria y evitar la sustracción, destrucción o falsificación de imágenes, planos, documentos, archivos o cualquier otro tipo de información que pueda contribuir a la reconstrucción y evidencia de las violaciones a los derechos humanos (Principio I.1);

Que, a su vez, específicamente se dispone una serie de principios relativos a los sitios de memoria, según los cuales los Estados deben proveer un marco normativo preciso y adecuado que regule su identificación, señalización, recuperación, preservación y accesibilidad. Dicho marco puede otorgarse a través de la declaración de los sitios de memoria como patrimonio cultural, histórico o similar (Principio VII.1);

Que, de conformidad con el artículo 4° del Decreto 2590/1994 y modificatoria, corresponden al titular del Poder Ejecutivo las declaraciones de Interés Provincial sobre actos o acontecimientos cuya organización, competencia y trascendencia excedan al ámbito de la Provincia;

Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, queda de manifiesto que el archivo objeto de la presente declaración de Interés Provincial es de sustancial importancia para la provincia de Buenos Aires, máxime previéndose próximamente su traslado hacia nuestra Provincia;

Que se han expedido favorablemente el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, conforme al Decreto N° 2590/94 y modificatorio;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el trabajo del Archivo Histórico Asociación "Madres de Plaza de Mayo".

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 816/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2020-16859479-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación de varias personas en el Agrupamiento Personal Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la reubicación de diversas personas en cargos del Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención de los títulos universitarios respectivos y la matriculación en los colegios profesionales correspondientes;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que las personas referenciadas desempeñan funciones afines a su incumbencia profesional;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que tanto el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense como el Ministro de Justicia y Derechos Humanos avalan la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de diez (10) cargos, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 4. Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3. Tres (3) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 4. Tres (3) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 4. Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3. Un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 -

Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Seis (6) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2º: Suprimir en el Patronato de Liberados Bonaerense, diez (10) cargos del Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo y Técnico -según corresponda-, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único (IF-2022-20563055-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente, e incorporar diez (10) cargos en el Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional.

ARTÍCULO 3º: Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-20563055-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente, en cargos del Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, provenientes del Agrupamiento Administrativo o Técnico -según corresponda-, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Prg 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Prg 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Agrupamiento Ocupacional 5. Diez (10) cargos, correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-20563055-GDEBA-
DDDPPPLB

c3b8ca5ee31de8a8504769c6a3c25b86a09cbea2d8cb9485a4d435225f8d5d17 [Ver](#)

DECRETO N° 817/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10306075-GDEBA-DDDPPPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Alma Dahiana GENES en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Alma Dahiana GENES en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que la persona mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que ha sido propuesto;

Que, a los fines consignados, la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 14.783 y en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1 la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente Régimen Estatutario 1 - Ley

N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en la Dirección Provincial de Regiones, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Alma Dahiana GENES (D.N.I. 29.947.826 - clase 1982), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 818/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08829680-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la promoción de Daniel Osvaldo MARTIRE en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto-Ley N° 9688/81, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico pueden, luego de distintos períodos, según cada categoría, solicitar la promoción a la categoría inmediata superior, la que es evaluada por la Comisión Asesora Honoraria y la Junta de Calificaciones;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1541 del 1° de diciembre de 2021, resolvió propiciar la promoción de Daniel Osvaldo MARTIRE a la categoría inmediata superior, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos para el cargo que se propicia, en concordancia con lo dictaminado por la Comisión Asesora Honoraria y la Junta de Calificaciones mediante Acta N° 83;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 15, 16, 17, 18 del Decreto-Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que la vacante surge de la transformación del cargo del plantel básico de la carrera, que actualmente ocupa el postulante;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que oportunamente deberá modificarse el plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, con motivo de la presente gestión;

Que consta en autos el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Promover en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de diciembre de 2021, a Daniel Osvaldo MARTIRE (DNI N° 13.486.365 - Clase 1959), a la categoría Investigador Superior de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 18 y concordantes del Decreto-Ley N° 9688/81.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 33, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P. 1, R.E. 11, AGR 5, UG. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá modificarse el plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 819/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2020-15646888-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual se gestiona la designación de Nicolás Ariel VILA en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Nicolás Ariel VILA, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 4, Grado XIV, Código 3-0000- XIV-4, Categoría 5, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad emitido por la Junta Evaluadora del Hospital San Roque de La Plata; Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por el cese de la agente Lidia Elma MASPOLI, instrumentado por Resolución N° 1109/2018 de la jurisdicción, resultando procedente la transformación presupuestaria dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y dejando establecido que la jurisdicción procederá a la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 18, PR 4, AC 1, UN EJEC 369, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 05 Personal Profesional - Un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 03 Personal Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, a Nicolás Ariel VILA (DNI N° 39.554.519 - Clase 1996), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 4, Grado XIV, Código 3-0000-XIV-4, Categoría 5, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación efectuada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente designación se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 4, AC 1, UN EJEC 369, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 3.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que se deberá impulsar la modificación de los Planteles Básicos de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2507-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16980888-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por lo cual tramita la designación de Natalia Leonor RODRIGUEZ LEMA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalia Leonor RODRIGUEZ LEMA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Elena GATICA, concretado mediante Resolución 11112 N° 118/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Natalia Leonor RODRIGUEZ LEMA (D.N.I. 34.999.555 - Clase 1989) -

Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII -Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código: 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2508-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04113969-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana MARTIN para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Luciana MARTIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte provisional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Luciana MARTIN debe efectuar el aporte provisional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana MARTIN (D.N.I.32.989.598 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3401/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana MARTIN (D.N.I. 32.989.598 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Luciana MARTIN (D.N.I.32.989.598 - Clase 1987), con relación al cargo que posee en el Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), a partir del 7 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2509-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00432727-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Tamara Romina MUGNOLO para cubrir un (1) cargo de Licenciada en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Tamara Romina MUGNOLO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para concretar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Federico Martín DELOCCA, concretado mediante Resolución N° 72/2022 del Ministerio de Salud.

Que asimismo, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Tamara Romina MUGNOLO, como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1070/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Tamara Romina MUGNOLO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tamara Romina MUGNOLO (D.N.I. 35.940.683 - Clase 1991), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1070/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tamara Romina MUGNOLO (D.N.I. 35.940.683 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2511-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05443640-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marina Natalia ROSA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marina Natalia ROSA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marina Natalia ROSA (D.N.I. 30.058.820 - Clase 1983), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-2795-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marina Natalia ROSA (D.N.I. 30.058.820 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2512-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-27800161-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Maximiliano César D'ANGELO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano César D'ANGELO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega de Moreno, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Enrique JOPIA, concretada mediante Resolución N° 3251/21 del Ministerio de Salud-, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del mencionado, cuyo plazo de validez es hasta el 1 de septiembre de 2020, prorrogada su vigencia por Resolución N° 209/2020 y Resolución N° 1116/2020 de la Agencia Nacional de Discapacidad, hasta el 1 de septiembre de 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Maximiliano Cesar D'ANGELO (D.N.I. N° 23.626.193 -Clase 1973), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de La Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Maximiliano Cesar D'ANGELO (D.N.I. N° 23.626.193 - Clase 1973), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico R26 - Categoría: 4 en la Escala de Pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2513-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05371899-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo Daniel Enrique PIERONI en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo Daniel Enrique PIERONI como Farmacéutico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Elba Victoria LANDERRECHE, concretada mediante Resolución N° 4782/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gonzalo Daniel Enrique PIERONI (D.N.I. 27.265.069 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2514-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05712697-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Pamela LIMA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Pamela LIMA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pamela LIMA (D.N.I. 33.745.509 - Clase 1988), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4612/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pamela LIMA (D.N.I. 33.745.509 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2515-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12996554-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Aylén RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Aylén RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Humberto SORIA, concretada mediante Resolución N° 702/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila Aylén RODRIGUEZ (D.N.I. 40.714.301 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 0012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2516-MJGM-2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14831690-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Ezequiel UNREIN, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido, a partir del 16 de diciembre 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nicolás Ezequiel UNREIN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1208/2017 E.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás Ezequiel UNREIN (D.N.I. 31.362.307 - Clase 1984), como Medico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1208/2017 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás Ezequiel UNREIN (D.N.I. 31.362.307 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Medico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2517-MJGM-2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07339203-GDEBA-HZEACDAACMSALGP y el expediente N° 2987-686/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Enrique Domingo CORREA en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que mediante distintos actos administrativos, el causante fue designado en tal carácter para diferentes periodos.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Enrique Domingo CORREA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 26 de julio de 2026.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Enrique Domingo CORREA (D.N.I. 16.304.402-Clase 1963), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 2.

Personal Obrero con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Enrique Domingo CORREA (D.N.I. 16.304.402- Clase 1963), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico F21 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2518-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23854762-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Ezequiel ALGOZINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gastón Ezequiel ALGOZINO como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Carlos MATTAROLLO, concretado Resolución N° 2683/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que Gastón Ezequiel ALGOZINO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico -Ortopedia y Traumatología -treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Gastón Ezequiel ALGOZINO (D.N.I. 35.861.956 -Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2519-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21870544-GDEBA-RSVIIMSALGP por el cual tramita la designación de Patricia (P.A.O) CORONEL en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia (P.A.O) CORONEL como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que resulta pertinente señalar que por el período comprendido entre el 12 de octubre de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Alejandra MARTIN concretada mediante Resolución N° 44/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310. Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Patricia (P.A.O) CORONEL - 1/1984- D.N.I 31.002.258, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2520-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11004245-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro Jose GONZALEZ BARTIS en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro Jose GONZALEZ BARTIS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante RESO-2021-2670-GDEBA-MJGM, se designó al postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, desde el 17 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ramiro Jose GONZALEZ BARTIS, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ramiro Jose GONZALEZ BARTIS (D.N.I.38.017.265 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año que, el agente citado en el artículo 1º estas actuaciones, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2521-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-519464-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Mabel CAÑIZARES para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diecinueve (19) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría- Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Silvina Mabel CAÑIZARES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Mabel CAÑIZARES (D.N.I. 30.964.972 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales guardia en el Hospital

Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1225/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Mabel CAÑIZARES (D.N.I. 30.964.972 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2522-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19068591-GDEBA-DSTAMTGP y el expediente N° 21553-326/10, por los cuales tramita la designación de Jeremías David MAC DOUGALL en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jeremías David MAC DOUGALL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos SCERRA, concretado mediante Resolución N° 394/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 16 de marzo de 2022, prorrogado por la Resolución 1919/2021 de la Agencia Nacional de Discapacidad por el término de un año.

Que, obra Resolución N° 1919/2021 del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad, mediante la cual se prorroga por el término de un (1) año los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos cuyo vencimiento ocurra entre 1° de enero de 2022 y el 30 de junio del mismo año, situación en la cual se encuentra el certificado del causante.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jeremías David MAC DOUGALL (D.N.I. 32.393.049 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que David MAC DOUGALL (D.N.I. 32.393.049 - Clase 1986), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, no se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico F84.9, F60.8 y F84 - Categoría 6 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 981-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-30278094-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 28/2022 para la adjudicación de la obra: "Entubamiento Canal Cordero - Readequación Canal Bermejo y Canal Confluencia" (Desagües Pluviales en la Cuenca San Francisco Las Piedras), en jurisdicción del Partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-379-GDEBA-MIYSPGP de fecha 9 de marzo de 2022 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos seiscientos ochenta y cinco millones ciento quince mil seiscientos noventa y ocho (\$685.115.698) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de abril de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: BRIALES S.A. y Oferta N° 2: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ochocientos ochenta y tres millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y seis (\$883.348.876);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. por la suma de pesos mil ochenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y seis con siete centavos (\$1.089.442.776,07), por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, recomienda desestimar la oferta de la empresa BRIALES S.A. por no ser conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto e indica que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 28/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Entubamiento Canal Cordero-Readecuación Canal Bermejo y Canal Confluencia" (Desagües Pluviales en la Cuenca San Francisco Las Piedras), en jurisdicción del Partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. por la suma de pesos mil ochenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y seis con siete centavos (\$1.089.442.776,07), para obra, a la que agregándole la suma de pesos diez millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintisiete con setenta y seis centavos (\$10.894.427,76) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos treinta y dos millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y tres con veintiocho centavos (\$32.683.283,28) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil ciento treinta y tres millones veinte mil cuatrocientos ochenta y siete con once centavos (\$1.133.020.487,11), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento ochenta y cinco millones (\$185.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta mil (\$1.850.000) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos cinco millones quinientos cincuenta mil (\$5.550.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento noventa y dos millones cuatrocientos mil (\$192.400.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 13926 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 658 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual la Dirección Provincial de Hidráulica realizará las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2023 la suma de pesos seiscientos cincuenta millones quinientos veinte mil (\$650.520.000) y para el diferido 2024 la suma de pesos doscientos noventa millones cien mil cuatrocientos ochenta y siete con once centavos (\$290.100.487,11), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: BRIALES S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 999-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-20508641-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la designación de Guadalupe GARCIA en el cargo de Directora de Procesos de Contratación de Obra con Financiamiento Internacional dependiente de la Dirección Provincial de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones con Financiamiento Internacional de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 19 de abril de 2022, de Guadalupe GARCIA en el cargo de Directora de Procesos de Contratación de Obra con Financiamiento Internacional dependiente de la Dirección Provincial de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones con Financiamiento Internacional, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que consecuentemente corresponde limitar, a partir del 19 de abril de 2022, la designación de Guadalupe GARCIA en el cargo de Directora de Procesos Fiduciarios, que fuera instrumentada por RESOL-2018-133-GDEBA-MIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17-E Y SUS
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 19 de abril de 2022, en el cargo de Directora de Procesos Fiduciarios de Guadalupe GARCIA (DNI Nº 28.470.865, Clase 1980), que fuera instrumentada por RESOL-2018-133-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 19 de abril de 2022, a Guadalupe GARCIA (DNI Nº 28.470.865, Clase 1980), en el cargo de Directora de Procesos de Contratación de Obra con Financiamiento Internacional dependiente de la Dirección Provincial de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones con Financiamiento Internacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD**RESOLUCIÓN Nº 2893-MSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Julio de 2022

VISTO la Ley Nº 15.164 modificada por la Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 2590/94, el EX-2022-15204917-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Asociación Argentina de Cirugía propicia el auspicio de esta cartera respecto del "92º Congreso Argentino de Cirugía", que se celebrará del 21 al 24 de noviembre del año 2022 en la Ciudad de Mar del Plata;

Que el mencionado Congreso, contará con la presencia de alrededor cinco mil (5000) profesionales argentinos/as y extranjeros/as;

Que el programa del congreso, cuenta con un gran número de actividades diagramadas, como son los Relatos Oficiales, Simposios Interactivos, Talleres de Investigación, Debates, Cursos Internacionales (Cirugía mínimamente invasiva y laparoscópica avanzada, Cirugía hepatobiliopancreática, Paredes abdominales, Trauma, Cirugía Plástica, Coloproctología, Cirugía Tórax), Conferencias Magistrales, Presentación de trabajos y láminas, entre otras;

Que la Ley Nº 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309, atribuye en su artículo 14 apartado 2 inciso h) como función común a todos los Ministerios la de "(...) h) Realizar, promover y auspiciar los estudios e investigaciones para el fomento y protección de los intereses provinciales, en coordinación con las áreas competentes (...)";

Que la citada normativa en su artículo 30º inciso 14, atribuye específicamente a este Ministerio, la competencia para "(...) Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria (...)";

Que el artículo 1 del Decreto Nº 2590/94, determina "(...) Toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se regirá por las disposiciones del presente decreto (...)";

Que el artículo 2 del citado Decreto, prescribe "(...) Para aquellos actos o acontecimientos de alcance y/o trascendencia regional, serán competentes los señores Ministros, Secretarios de la Gobernación y Director General de Escuelas y Cultura quienes, mediante resolución fundada, auspiciarán - cuando así lo crean conveniente - la realización de eventos afines a su competencia que les sean solicitados (...)";

Que el artículo 5 del Decreto N° 2590/94, establece "(...) Las solicitudes formuladas por entidades privadas que propendan a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, según el caso, deberán presentarse, ante el Organismo competente, con una anticipación de treinta (30) días a la realización del evento (...)";

Que el auspicio provincial en tratamiento no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que, a órdenes N° 7, 9 y 11 prestan su conformidad la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, respectivamente;

Que a orden N° 14, toma intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 30 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 2590/94 EL MINISTRO DE SALUD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Auspiciar el "92° Congreso Argentino de Cirugía", organizado por la Asociación Argentina de Cirugía, que se celebrará del 21 al 24 de noviembre del año 2022 en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. El auspicio provincial dispuesto en el artículo 1° de la presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 281-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05200844-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se propicia la aprobación de la adhesión al "Acta de puesta en marcha de Instrumentos Financieros del Plan Ganadería Argentina 2022 - 2023 (Plan GanAr) entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ministerio de Desarrollo Productivo, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de Inversión y Comercio Exterior" identificada como Convenio N° 02/2022, y la creación de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) para la participación operativa en el Plan GanAr, Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, el artículo 22 de la citada ley prevé que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la fiscalización, certificación, promoción, producción y calidad agropecuaria en el territorio bonaerense;

Que el Plan GanAr es una iniciativa del Gobierno nacional cuyo objetivo es financiar el aumento de la producción, fomentar las exportaciones y la capacidad y adecuación industrial en carnes, leches y sus subproductos, mejorando las condiciones de acceso al crédito, en un marco federal e inclusivo;

Que a tales fines, mediante el "Acta de puesta en marcha de Instrumentos Financieros del Plan Ganadería Argentina 2022 - 2023 (Plan GanAr)" citada en el Visto, el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación pone a disposición un monto global de crédito de pesos cien mil millones (\$100.000.000.000.-), bonificando siete puntos porcentuales por parte del Fondo Nacional para el Desarrollo Productivo (FONDEP) sobre las líneas de crédito a implementar con el Banco de la Nación Argentina (BNA), por hasta pesos cincuenta mil millones (\$50.000.000.000.-), y el Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRPO), por hasta pesos diez mil millones (\$10.000.000.000.-);

Que en este marco las provincias, en el ámbito de sus competencias, generarán una Unidad Ejecutora para la evaluación de la factibilidad y propuesta de adjudicación del financiamiento de cada solicitud y convocarán a las entidades representativas de los sectores involucrados para su asesoramiento;

Que en tal sentido la cláusula cuarta del Acta prevé llevar adelante una Unidad Ejecutora Nacional y las unidades provinciales que correspondan para ejecutar las propuestas y definiciones allí contempladas, entre ellas el acceso al financiamiento para la ampliación de la infraestructura productiva, la incorporación de mayor tecnología para aumentar la productividad y competitividad, la articulación con la oferta de crédito vigente, el financiamiento relacionado al troceo en planta, la realización de reuniones con los equipos técnicos del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, los gobiernos provinciales y representantes de productores adherentes;

Que la cláusula sexta contempla, por su parte, la posibilidad de adhesión de los gobiernos provinciales al Acta para fortalecer y federalizar el trabajo conjunto;

Que, en consecuencia, al momento de suscribirse el Acta en fecha 21 de diciembre de 2021, la provincia de Buenos Aires representada por el Ministerio de Desarrollo Agrario firmó la respectiva adhesión manifestando el compromiso para el trabajo articulado con el fin de impulsar el aumento de la producción, fomentar las exportaciones y la capacidad industrial en carnes, leches y sus subproductos, y la conformación de la respectiva Unidad Ejecutora Provincial;

Que en función de ello, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, elaboró un informe técnico (IF-2022-13462720-GDEBA-SSAGYPMDAGP) mediante el cual propicia la aprobación de la adhesión al Acta identificada como Convenio N° 02/2022, y la constitución de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) comprometida;

Que la conformación de la UEP permitirá recibir los proyectos y/o planes presentados por las productoras y productores, evaluar su factibilidad y otorgar la elegibilidad a las solicitudes recibidas a los fines de acceder a los beneficios del Plan GanAr mediante financiamiento directo y/o a través de entidades financieras;

Que la UEP estará integrada por dieciséis (16) miembros representantes del sector público y privado detallados en el IF-2022-19212591-GDEBA-SSTAYLMDAGP, correspondiendo su presidencia a la Dirección Provincial de Ganadería dependiente de la citada Subsecretaría;

Que por lo expuesto resulta de mérito y conveniente aprobar la adhesión al Acta identificada como Convenio N° 02/2022 y aprobar la conformación de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) allí contemplada en orden a la participación operativa en la implementación de las acciones de financiamiento previstas en el instrumento para la ejecución del Plan GanAr;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 inciso 2.c) y 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adhesión al "Acta de puesta en marcha de Instrumentos Financieros del Plan Ganadería Argentina 2022 - 2023 (Plan GanAr) entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ministerio de Desarrollo Productivo, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de Inversión y Comercio Exterior" identificada como Convenio N° 02/2022, la que como Anexo I (CONVE-2022-13462675-GDEBA-SSAGYPMDAGP) pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Conformar la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) comprometida en la adhesión aprobada mediante el artículo 1°, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, con el fin de evaluar la factibilidad y proponer la adjudicación del financiamiento de cada solicitud que presenten las productoras y productores de la provincia de Buenos Aires para acceder a las asistencias o beneficios del Plan Ganadería Argentina 2022 - 2023 (Plan GanAr).

ARTÍCULO 3°. La UEP establecida en el artículo precedente se integrará por dieciséis (16) miembros, representantes del sector público y privado, de acuerdo al detalle contemplado en el ANEXO II (IF-2022-19212591-GDEBA-SSTAYLMDAGP), el cual pasa a formar parte de la presente resolución.

La presidencia de la UEP será ejercida por la o el titular de la Dirección Provincial de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 4°. Serán funciones específicas de la UEP conformada por el artículo 2°:

- 1) Recibir, evaluar y aprobar la elegibilidad de los proyectos y/o planes presentados por las productoras y productores de la provincia de Buenos Aires a los fines de acceder los beneficios del Plan GanAr mediante financiamiento directo y/o a través de entidades financieras;
- 2) Asesorar a los destinatarios acerca de lo relacionado con el Plan GanAr;
- 3) Supervisar y controlar el cumplimiento de los Planes de Trabajo y Proyectos de Inversión;
- 4) Aprobar su Reglamento Operativo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que el ejercicio de la representación dispuesta en el artículo 3°, es con carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I CONVE-2022-13462675-GDEBA-SSAGYPMDAGP	f0b7094cc9051d5a6cb10150d4ccdaf0956812049fa90a013ffad92f9f78dd6e	Ver
ANEXO II IF-2022-19212591-GDEBA-SSTAYLMDAGP	fcec00cd011384877fba2fb4404bed54d87a8f8ccad75909d47c1f3a51e350ed	Ver

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 155-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-04958777-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Ministerio de Gobierno, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2021, como así también financiar los mayores gastos en personal, efectuando para ello una transferencia desde Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que en función a lo establecido por la Ley N° 13.863 artículo 4°, se efectúan las adecuaciones pertinentes;

Que asimismo se adecuan los cargos del Ministerio mencionado, en función a los movimientos de personal efectuados durante el ejercicio 2021;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 19, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$561.449.464.-), según detalle del Anexo I (IF-2022-05215144-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos novecientos veintitún millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro (\$921.089.404.-), según detalle del Anexo II (IF-2022-05302654-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, las Categorías de Programa y Partidas Presupuestarias, según detalle del Anexo III (IF-2022-05215039-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla 6, resultando un incremento neto de pesos cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$44.536.488.-), conforme al detalle del Anexo IV (IF-2022-05215018-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, resultando de ello un incremento neto por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$44.536.488.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo V (IF-2022-05215002-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 14, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la suma de pesos setenta y siete millones noventa y cinco mil novecientos veintinueve (\$77.095.929.-), incorporando los rubros que sean necesarios, según detalle de Anexo VI (IF-2022-05214996-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 - Fuente de Financiamiento 1.3., en la suma de pesos setenta y siete millones noventa y cinco mil novecientos veintinueve (\$77.095.929.-), conforme se detalla en el Anexo VII (IF-2022-05214992-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 19 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de ciento diecinueve (119) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo VIII (IF-2022-05214982-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 8°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla 26, según detalle del Anexo IX (IF-2022-05214970-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Dar cuenta a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-05215144-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO-2022-155- bb89783c444b19eb5cc7c331a88a157d3efd71d6729fbf5fdd42ecc37d51b65e [Ver](#)
GDEBA-MHYFGP

IF-2022-05302654-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO-2022-155-GDEBA-MHYFGP	06f510d491869fd2fb4dbf7811ec291ab48e5abc5e91f6194b53986508b22108	Ver
IF-2022-05215039-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO-2022-155-GDEBA-MHYFGP	6e0c02ab1d9f450393560a325946741e37a899695335607592f192b947071516	Ver
IF-2022-05215018-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO-2022-155-GDEBA-MHYFGP	5f29847da4c0974fa80b4134560c61afee453692d3ac90088cc5594c6554397f	Ver
IF-2022-05215002-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO-2022-155-GDEBA-MHYFGP	d8181b3a1fc438b28779e500a745dcb68ca751a09df1685f963f270fcfe5631a	Ver
IF-2022-05214996-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO-2022-155-GDEBA-MHYFGP	77d5e436f80dd4885f2fd4e4d3e3526c356686280ff658240d43055445f997ed	Ver
IF-2022-05214992-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO-2022-155-GDEBA-MHYFGP	177147b7871bddb3889e937312f3ceef3ea7d189fc68639da2c444ba0edee8b0	Ver
IF-2022-05214982-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO-2022-155-GDEBA-MHYFGP	9f7e45b28db1f4437e422819568f5615c0646ee1793bae460033510f5bd35275	Ver
IF-2022-05214970-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO-2022-155-GDEBA-MHYFGP	5af1a0cac27a156c7f8fde9a7fc89e2a1c456103f9e2402c1de44f5fc7979d9e	Ver

RESOLUCIÓN N° 157-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-05690785-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) al cierre del Ejercicio 2021, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara la Ley N° 15.225;

Que asimismo en virtud de los niveles de recaudación efectivizados al cierre del Ejercicio, resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos para dicha Agencia;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar al cierre de cada Ejercicio Fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225 - Planilla N° 06, en la suma de pesos doscientos cuarenta y seis millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos nueve (\$246.637.409), conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2022-05852902-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio

2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 07, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), en la suma de pesos ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve (\$8.649.349), conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2022-05852804-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos noventa y dos millones setecientos dieciocho mil doscientos sesenta y seis (\$92.718.266), conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2022-05852749-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - Unidad Ejecutora 249 - Programa 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999, la Actividad 6: Cumplimiento Art 4 Ley 13863 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, del cual resulta una ampliación neta de pesos ochocientos veintiocho millones quinientos catorce mil seiscientos sesenta y tres (\$828.514.663), conforme el detalle del ANEXO 4 (IF-2022-05852669-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 15, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), por la suma de pesos ochocientos diecinueve millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos catorce (\$819.865.314), conforme el detalle del ANEXO 5 (IF-2022-05852575-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 2 - Actividad 20 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 21 - UG 999, en la suma de pesos doscientos cuarenta y seis millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos nueve (\$246.637.409).

ARTÍCULO 8°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos setenta y tres millones doscientos veintisiete mil novecientos cinco (\$573.227.905), conforme el detalle del ANEXO 6 (IF-2022-05852424-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - (Planilla N° 17) para Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme el detalle del ANEXO 7 (IF-2022-05852346-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Incrementar en la suma de pesos ochenta y cinco millones ochocientos diez mil noventa y ocho (\$85.810.098), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - (Planilla N° 17) para Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme el detalle del ANEXO 8 (IF-2022-05852285-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos ochenta y cinco millones ochocientos diez mil noventa y ocho (\$85.810.098).

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-05852902-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO 157	2f7844686966869035166cf41bd11bc7ca8f1e26e949b79dfcaf84d9681a9a15	Ver
IF-2022-05852804-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO 157	6546209342d86eccfa296f32cb6b0b6960ab2d410bb123893c1c751c7a5ede86	Ver
IF-2022-05852749-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO 157	663c593d725643736dde201ac9206322fefde746827644f9d2fe48765d97899b	Ver
IF-2022-05852669-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO 157	4221ed84d7bd1729241053880d67a8f50a04505259b21610ef2cc3f73d853972	Ver
IF-2022-05852575-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO 157	24caa23ba37561fb8fa04a894a31be2937c3f2ae8ea8ad620cd5d97e17445636	Ver
IF-2022-05852346-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO 157	0affb5c65f439046018fbac86c2c94fdb1a3d89fc414e9821270d0bbd0f0e5a8	Ver
IF-2022-05852424-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO 157	fefe759a237de544f3f6ef2f898d3aafa066a05c2097547ef86d7a7b67a025bd	Ver
IF-2022-05852285-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO 157	ec53bfab7d3f2ef78fc50cd95b240f45ebda29bdc0404371c52d3db853e7ef76	Ver

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 135-SSFIMHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-00325752-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2022, las Leyes N° 10189, N° 13767, N° 15164 y N° 15310, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución N° 4/22 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Resolución N° 65/22 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15310 fijó en la suma de pesos quince mil millones (\$15.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 4/22 del Tesorero General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Séptimo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2022 y/o 2023, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Resolución N° 65/22 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de valor nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2022, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2022, mediante el artículo 8º de la Resolución N° 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15310 y el artículo incorporado a la Ley

Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15310, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -, el artículo 11 de la Ley N° 15164 y su modificatoria, y el artículo 8° de la Resolución N° 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 52/22
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Séptimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000), conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 26 de julio de 2022.
- 5) Fecha de emisión: 28 de julio de 2022.
- 6) Fecha de liquidación: 28 de julio de 2022.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
- 9) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 15) Régimen de colocación: licitación pública.
- 16) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 17) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- 18) Importe de las ofertas:
 - a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999),

- podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 22) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- 23) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
- 24) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- 25) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 26) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- 27) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 28) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- 29) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- 30) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorratio, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 127-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-22225458-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro electrónico del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia la aprobación de los valores de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme la Ley N° 10.837, su Decreto Reglamentario N° 4.460/91, la Disposición N° 3.095/89, y la Disposición N° 5/22 de la Subsecretaría de Transporte Automotor dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones citadas en el exordio, tramita la aprobación del incremento de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, actualmente establecidas por Resolución N° RESO-2022-29-GDEBA-MTRAGP;

Que al respecto, cabe referir preliminarmente que en orden a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 10.837 "Régimen Legal del Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Buenos Aires" y en el art. 17 de su Decreto reglamentario N° 4.460/91, la Dirección Provincial del Transporte - actual Ministerio de Transporte conforme Ley N° 15.164, modif. por Ley N° 15.309 - se encuentra facultada para establecer, con la opinión de las comisiones asesoras de cargas, las tarifas básicas que servirán como pauta orientadora en el ámbito de la provincia, para la celebración de contratos particulares de transporte automotor de cargas, las que tendrán carácter básico para la celebración de contratos particulares de transporte entre las partes;

Que asimismo, por el art. 17 de la Ley N° 10.837 y 32 y concordantes del precitado Decreto, se establece que la Dirección Provincial del Transporte (actual Dirección Provincial de Transporte de Cargas según Decreto N° 382/22) deberá crear comisiones asesoras de cargas, las que serán integradas por representantes de cada una de las entidades sectoriales que agrupan a los transportadores de cargas y de los usuarios, a resultas de lo cual, a través de la Disposición N° 3.095/89, se creó la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro, previéndose entre sus funciones la de participar en el establecimiento de las tarifas básicas y especiales de los Arts. 13 y 14 de la Ley N° 10.837, proponer medidas que faciliten los medios y servicios de transporte de cargas y colaborar en toda cuestión referida al cumplimiento de sus fines;

Que en ese marco, con fecha 12 de julio del corriente se realizó la reunión de la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de analizar la actualización de las tarifas vigentes del sector, con motivo del fuerte incremento de los rubros integran la estructura de costos de la actividad (en orden N° 10 se agrega ejemplar de la minuta del Acta respectiva);

Que como resultado de dicha reunión, las entidades participantes C.A.T.A.C, FADEEAC, FAETYL, ATCADE, CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES, CARBAP, CON.IN.AGRO y SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, consensuaron replicar para la jurisdicción provincial, el cuadro tarifario acordado a nivel nacional en la reunión llevada a cabo el día de junio de 2022 en el marco de la Mesa de Negociación Participativa (cfr. Resolución N° 8/16), y que resultó finalmente aprobada por Disposición N° 5/22 de la Subsecretaría del Transporte Automotor dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto N° 4460/91 reglamentario de la Ley N° 10.837;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los valores de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que se establecen mediante el Anexo Único IF-2022-22338473-GDEBA-SSTTMTRAGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la presente resolución reemplaza a su similar N° RESO-2022-29-GDEBA-MTRAGPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-22338473-GDEBA-SSTTMTRAGP

3685aa0134e857322758ef0abefca6dc40875eefbf13598c76c51ed2b26bb828 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 128-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-19299455-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que se propicia un Proyecto de Resolución tendiente a prorrogar el plazo de vigencia de los Pases Libres Multimodal, otorgados por las unidades orgánicas que desarrollan competencias transferidas al Ministerio de Transporte, en el marco de la franquicia establecida en el artículo 22° de la Ley N° 10.592 ("Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad") y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 1.149/90, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.592 - Decreto Reglamentario N° 1149/90-, establece en su artículo 22° (texto según Ley N°14.968), la gratuidad del uso del transporte público intercomunal de pasajeros terrestre y fluvial para las personas con discapacidad, determinando en su reglamentación (que el acceso a dicho beneficio se efectuará a través de un pase o credencial otorgado por la entonces Dirección Provincial de Transporte (actual Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros del Ministerio de Transporte según Decreto N° 382/22);

Que en cuanto al plazo de vigencia del mentado Pase Libre, se señala que por Resolución N° 50/11, de la entonces Agencia Provincial de Transporte, se establece que: "...los pases habilitantes para los beneficiarios del régimen de gratuidad del transporte público terrestre y fluvial de pasajeros, establecido por la Ley N° 10.592, deberán ser renovados en los plazos consignados como período de validez en los certificados oficiales de discapacidad; siendo el máximo de diez (10) años a partir de la fecha de su otorgamiento...";

Que por Resolución N° 130/14 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, se aprobó la implementación del "Sistema de Solicitud de Pases vía web", como plataforma informática para la emisión de las credenciales destinadas a garantizar el derecho de transporte gratuito de las personas con discapacidad, aprobando asimismo el modelo de credencial otorgado bajo dicha modalidad, denominado "Pase Libre Multimodal";

Que mediante Ley N° 14.721 la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 26.928 que crea el Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas;

Que por Resolución N° 55/2020 de la Subsecretaría de Transporte, se instituyó al "Pase Libre Multimodal" como único instrumento válido para el acceso gratuito al transporte público terrestre y fluvial en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en todos los servicios urbanos e interurbanos, para todos aquellos ciudadanos que por normativa vigente gocen de este derecho (Art. 22°, Ley N° 10.592, y el Art. 5° Ley N° 26.928 - adhesión provincial Ley N° 14.721-), incluyendo de ese modo tanto a las personas con discapacidad, como a las personas que hayan recibido un trasplante, o se encuentren en lista de espera;

Que en el marco del Decreto N° 260/2020, por el que se amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el coronavirus (COVID-19), la Agencia Nacional de Discapacidad prorrogó, a través de la Resolución N° 209/2020, por el término de un (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, los Certificados Únicos de Discapacidad (CUD) emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431, y sus modificatorias, y N° 24.901, cuyo vencimiento haya operado entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, inclusive;

Que en consonancia con la medida adoptada por la citada Autoridad Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria y, toda vez que el plazo de validez del "Pase Libre Multimodal" se encuentra sujeto al plazo de vigencia del Certificado Único de Discapacidad (CUD) o, de la Credencial INCUCAI, de acuerdo al beneficio, la entonces Subsecretaría de Transporte dispuso mediante Resolución N° 64/2020, la prórroga del plazo de vigencia de los "Pases Libres Multimodal" otorgados en el marco de la Ley N° 10.592 y la Ley Nacional N° 26.928, (adhesión provincial Ley N° 14.721), que vencieran entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020, por el término de un (1) año a contar desde el vencimiento consignado en la credencial respectiva;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 1.116/2020 de la Agencia Nacional de Discapacidad, se resolvió prorrogar por el plazo de un (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, los Certificados Únicos de Discapacidad (CUD) emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431 y sus modificatorias y N° 24.901, cuyo vencimiento opere entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, inclusive;

Que en ese marco de ideas, con el objeto de receptor los parámetros y las medidas dispuestas por la Autoridad Nacional, se dispuso a través de la Resolución N° 18/21, de la entonces Subsecretaría de Transporte, la prórroga del plazo de vigencia de los "Pases Libres Multimodal", otorgados en el marco de la Ley N° 10.592 y la Ley Nacional N° 26.928, (adhesión provincial Ley N° 14.721), que vencieran entre el 1/1/2021 y el 31/12/2021, por el término de un (1) año a contar desde el vencimiento consignado en la credencial respectiva y prorrogar por el término de un (1) año a partir de su vencimiento, la prórroga dispuesta por el artículo 1° de la Resolución N° 64/20;

Que la situación actual ameritó que la Agencia Nacional de Discapacidad continúe atendiendo especialmente la cuestión vinculada con la vigencia del Certificado Único de Discapacidad (CUD) en todo el país, ampliando sus plazos de vencimiento, que operen entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, inclusive, por el término de un (1) año, conforme Resolución N° 1.919/21;

Que en correspondencia con lo dispuesto y, a fin de no alterar la actividad trasplantológica, hasta tanto se normalice la labor administrativa afectada por la pandemia, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), por medio de la Resolución N° 94/22, prorrogó hasta el 30 de junio de 2022 la vigencia de los plazos de vencimiento de las credenciales emitidas en el marco de la Ley N° 26.928, establecidos en los artículos 1° y 3° de la Resolución N° 67/2020;

Que prosiguiendo con las medidas dispuestas, a través de la Resolución N° 806/22 de la Agencia Nacional de Discapacidad, se establece una nueva prórroga por el término de UN (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, para los Certificados Únicos de Discapacidad (CUD), emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431 y sus modificatorias y N° 24.901, cuyo vencimiento ocurra entre el 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, inclusive;

Que posteriormente, mediante Ley N° 15.309 se modificó el artículo 26° de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte,

así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte conforme establece el artículo 32° bis;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme ello, mediante Resolución N° 13/22 de este Ministerio, se prorrogó por el término de UN (1) año, contados desde el vencimiento consignado en la credencial respectiva, el plazo de vigencia de los "Pases Libres Multimodal", otorgados en el marco de la Ley N° 10.592 y la Ley Nacional N° 26.928 (adhesión provincial Ley N° 14.721), cuyos vencimientos operen entre el 1° de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022;

Que de conformidad con lo precedentemente expuesto, es correspondiente en esta instancia establecer una nueva prórroga del plazo de validez de las credenciales del "Pase Libre Multimodal" que operen entre el 30 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en consonancia con las medidas adoptadas a nivel nacional referidas precedentemente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 32 bis de la Ley N° 15.164 (Texto según Ley N° 15.309), y 22 (Texto según Ley N° 14.968) de la Ley Provincial N° 10.592 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1.149/90 (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos 2964/99, 2744/04 y 1984/06) y el Decreto N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo de vigencia de los Pases Libres Multimodal, expedidos en el marco de la Ley Provincial N° 10.592 y la Ley Nacional N° 26.928 (adhesión provincial Ley N° 14.721), cuyos vencimientos operen entre el 30/06/2022 y el 31/12/2022, por el término de un (1) año, contado desde el vencimiento consignado en la credencial respectiva.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, comunicar al Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, ambos de la Provincia de Buenos Aires, al CO.PRO.DIS, al CUCAIBA, a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y a las Cámaras representativas del sector de transporte de pasajeros. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 438-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-04846063-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de Magdalena modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 3833/2021, Decreto de Promulgación N° 337/2021, mediante la cual se crea la Zona Industrial 1 (Z11) en el Área Rural de la localidad de Bartolomé Bavio, en el sector delimitado por los predios cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Parcelas Rurales 2276u, 2276v, 2276x, 2276y, 2399z, modificando la norma vigente en el partido;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Magdalena, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 3833/2021, y su Decreto de Promulgación N° 337/2021, mediante la cual el Municipio de Magdalena modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-19164820-GDEBA-

DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-19164820-GDEBA-DTLMGGP

59fc5a5baddcd613fb5629c7a50c958d02254539620e707a0e47b8a9d281c4a5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 444-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-29894565-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 5.058/2020, Decreto de Promulgación N° 1.321/2020, mediante la cual crea el uso específico 17, destinado a un kartódromo internacional, denominado "U.E.17 Kartódromo Internacional de Asfalto", en los predios denominados catastralmente como: Circunscripción XVII, Secc. D, Ch. 366, Parcelas 2d y 2e del Partido de Trenque Lauquen, modificando la normativa de uso y ocupación del suelo vigente en el partido;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Trenque Lauquen, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83º del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83º del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 5.058/2020, y su Decreto de Promulgación N° 1.321/2020, mediante la cual el Municipio de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-19208271-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-19208271-GDEBA-DTLMGGP 1f6ecda9557530c959b9b2fb9a6f6eaadd280aeafd22988847ed28da1f3045fb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 472-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-19592937-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Giuliana Amelia VIVAS, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3, la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, solicita la designación de Giuliana Amelia VIVAS, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de ochocientos cincuenta (850) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a orden N° 4 obra documentación de la agente VIVAS;
Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Giuliana Amelia VIVAS (D.N.I. N° 39.345.598 - Clase 1996), a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, con una cantidad de ochocientos cincuenta (850) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 474-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-12339095-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación con carácter interino de Laura Cristina PERALTA, en el cargo de Jefa de Departamento Registro Patrimonial, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1693/2019, se aprobó la desagregación estructural del Ministerio de Gobierno que contempla el cargo en cuestión;
Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1° de enero de 2022;
Que a orden N° 2 la Dirección General de Administración y la Dirección de Contabilidad, solicitan la designación de la agente citada en el Visto, en el cargo del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, Jefa de Departamento Registro Patrimonial, a partir del día 1° de abril de 2022 y hasta tanto se sustancie la convocatoria para la cobertura del cargo vacante, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que mediante Resolución N° RESO-2022-316-GDEBA-MGGP, se dispuso el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la agente Mónica Noemí SPINELLI, a partir del día 1° de abril de 2022 quien desempeñaba el referido cargo, dispuesto mediante Resolución N° RESOL-2018-304-GDEBA-MGGP;
Que a orden N° 7 luce situación de revista de la agente PERALTA;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica y Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que el nombramiento propuesto encuadra en los términos de los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar con carácter interino, a partir del día 1° de abril de 2022, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, en el marco de lo establecido en los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Laura Cristina PERALTA (DNI N° 26.578.525 - Clase 1978), en el cargo del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, Jefe de Departamento Registro Patrimonial de la Subdirección de Contabilidad dependiente de la Dirección de Contabilidad, quien revista en la Planta Permanente en el mencionado Departamento, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 17, Escalafón CLASE A GRADO II, Código 4-0005-II-A - Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 285-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-1549213-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la creación del Programa "Buenos Aires CREA," y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 9.573/1980, el Instituto de la Vivienda es el organismo encargado de ejecutar la política habitacional de la Provincia de Buenos Aires;

Que el derecho a una vivienda digna se encuentra reconocido expresamente en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y en numerosos Tratados Internacionales con jerarquía constitucional que complementan su interpretación alcance y contenido;

Que, en igual sentido, el artículo 36 inciso 7° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires garantiza el derecho a la vivienda en el marco de la protección integral de la familia, resultando necesario establecer diversos mecanismos destinados a generar y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, para atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional;

Que la Ley N° 14.812 y sus sucesivas prórrogas declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que, frente a la situación de emergencia, resulta de interés primordial habilitar mecanismos tendientes a superar el problema habitacional de un amplio sector de la población, de bajos ingresos y/o limitada capacidad de ahorro;

Que, en este marco, se impulsa la creación del Programa Buenos Aires CREA cuyo objeto principal será mejorar la habitabilidad de las viviendas en el territorio bonaerense, a través de diversas líneas de créditos individuales para la ejecución de obras de mejoras, refacciones y ampliaciones de viviendas, permitiendo el acceso de aquellos grupos familiares en situación de vulnerabilidad, con dificultad para acceder a créditos del sector privado;

Que, por su parte, la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat reglamentada por el Decreto N° 1.062/13 y modificatorios, establecen los lineamientos generales de las políticas destinadas a promover el acceso a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, incluyendo la participación de los Gobiernos Municipales y de las Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro;

Que, en este sentido, y a fin de lograr una correcta planificación y ejecución del Programa, resulta oportuno detectar la demanda de manera organizada territorialmente, para lo cual cobra vital importancia el accionar de los distintos Municipios y/o Entidades, a través de los cuáles se asistirá para canalizar el ingreso de aspirantes, así como la calificación de los mismos y, eventualmente, el seguimiento técnico de las obras financiadas;

Que, a dicho efecto, el artículo 8° del Anexo único del Decreto N° 1.062/13 y modificatorias, dispone que el Instituto de la Vivienda deberá adecuar sus operatorias a los preceptos establecidos en la Ley antedicha, a fin de garantizar una adecuada coordinación de las políticas implementadas;

Que, en este sentido, por cuestiones operativas se estima conveniente que la administración de los fondos asignados a este Programa sea realizada por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, como ente autárquico especializado en la materia, conforme a la Ley N° 12.511 modificada por N° 15.323 y su Decreto reglamentario N° 4.269/00, y la Ley N° 13.767;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9.573/80 y el artículo 8° del Anexo Único del Decreto N° 1.062/13, reglamentario de la Ley N° 14.449;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS denominado "Buenos Aires CREA", cuyo objetivo general es desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares de la provincia de Buenos Aires, con aplicación de los Lineamientos Técnicos que forman parte de la presente y del Reglamento que oportunamente se dicte.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los LINEAMIENTOS TÉCNICOS del PROGRAMA citado en el artículo 1°, conforme al Documento identificado como IF-2022-18073728-GDEBA-GDPACIV, y que como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el "Convenio Marco de Adhesión con Municipalidades" que, como Anexo II (CONVE-2022-18075118-GDEBA-GDPACIV), integra la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el "Convenio Marco de Adhesión con Entidades" que, como Anexo III (CONVE-2022-18075436-GDEBA-GDPACIV), integra la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el Modelo del "Convenio entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial para administración de cuenta de terceros" que como Anexo IV (CONVE-2022-18074649-GDEBA-GDPACIV), integra la presente.

ARTÍCULO 6°. En el supuesto de crear Subprogramas enmarcados en el Programa mencionado en artículo 1°, los mismos deberán ser evaluados tomando en consideración los Objetivos, Principios Rectores y Directrices Generales de las Políticas de Hábitat reguladas en la Ley N°14.449 y su Reglamentación.

ARTÍCULO 7°. Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente Programa podrán disponerse recursos propios que administra el Instituto de la Vivienda, así como aquellos provenientes de otras fuentes de financiamiento provinciales, nacionales y/o de organismos multilaterales.

ARTÍCULO 8°. Todos los libramientos de dinero que deba realizar el Instituto de la Vivienda en cumplimiento de sus obligaciones, estarán condicionados a sus disponibilidades presupuestarias y de fondos.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.-

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

IF-2022-18073728-GDEBA-GDPACIV	79fb080f5297fe17bf76113763177133dc3c0566d3510df1946bbcbe22b21fe5	Ver
2022-18075118-GDEBA-GDPACIV	5b26118a9c018f6db8fdaca9585723ae116edaa58ca8286bc5be3dec091de08f	Ver
2022-18075436-GDEBA-GDPACIV	1918fdc4dd2f1b8be9b24bfbe78521b6fcc14a322d2134775b79ca4da45e5843	Ver
2022-18074649-GDEBA-GDPACIV	dde419037e542b75d01eb58714940e741a8cd2fd05c67ec9fcb9893a22d6e19d	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1255-IPLYCMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Julio de 2022

VISTO el expediente ex-2022-13480834-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado "modificación en el valor de los cartones de Bingo Tradicional", y;

CONSIDERANDO:

Que ante el contexto económico actual, se hace necesario actualizar el precio de venta de los cartones del Juego Bingo;
Que es necesario unificar normativas que establezcan colores y valores para los cartones de Bingo, dejando sin efecto cualquier otro acto que trate este tema;
Que es indispensable armar un circuito de actualización del valor de los cartones de bingo, que sea en forma automática y por periodo;
Que ha intervenido la Dirección Provincial de Juegos y Explotación;
Que ha intervenido la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva;
Que este acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Leyes N° 11.018 y 13.063, Artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el Artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución Resol-2019-2057-GDEBA-IPLYCMJGM.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto cualquier Resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que para el Juego Bingo se utilizarán series de 3840 cartones cada una, bajo las siguientes características:

COLOR ROJO: Valor de venta por cartón pesos cuarenta (\$40,00) cada uno.

COLOR NARANJA: Valor de venta por cartón pesos cincuenta (\$50,00) cada uno.

COLOR AMARILLO: Valor de venta por cartón pesos ochenta (\$80,00) cada uno.

COLOR MARRÓN: Valor de venta por cartón pesos cien (\$100,00) cada uno.

COLOR VERDE: Valor de venta por cartón pesos ciento cincuenta (\$150,00) cada uno.

COLOR AZUL: Valor de venta por cartón pesos doscientos (\$200,00) cada uno.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los nuevos valores aquí dispuestos, entrarán en vigencia el 1° día del mes siguiente a la firma del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. La actualización de los valores de los cartones se realizará todos los días 1° de diciembre de cada año teniendo en cuenta el Índice Acumulado de Precios al Consumidor con cobertura nacional emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), entre el mes de noviembre a octubre del año siguiente, con el redondeo del valor que surja correspondiente a la decena inmediatamente superior.

ARTÍCULO 6°. El 1 de diciembre de 2.022, para el primer cálculo de la actualización consignada en el artículo precedente, se aplicará al valor de los cartones indicados en el Art. 2° el Índice Acumulado de Precios al Consumidor con cobertura nacional emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) correspondiente al mes en que entre en vigencia la presente y el mes de octubre del año 2.022.

ARTÍCULO 7°. El Departamento Bingo será el encargado de informar el valor de los cartones entre el 20 al 30 de noviembre de cada año mediante notificación fehaciente a las salas.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Omar Galdurralde, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1028-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22795693-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual tramita la convalidación de un Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato, celebrado entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) y la Dirección de Artes Visuales del Museo Provincial de Bellas Artes "Emilio Pettoruti" de este Instituto Cultural, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, reconoce en su artículo 47 BIS al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo, y en su artículo 47 TER establece que el mismo estará a cargo de un/a presidente/a con rango equivalente a secretario/a;

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la facultad de entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza, coordinar en el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, Museos y Bibliotecas Provinciales y entender en la conservación, protección y difusión del Patrimonio histórico y artístico - cultural, entre otras acciones, entre otras acciones;

Que la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) es una persona jurídica de derecho público con autonomía académica e institucional y autarquía económico-financiera, creada por Ley del Congreso de la Nación N° 24.495, conforme con el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional, comunidad de trabajo integrada por docentes, investigadores, graduados y personal no docente, cuyos objetivos son: ofrecer programas de extensión universitaria para contribuir a la difusión de la cultura nacional y latinoamericana, brindar servicios a las comunidad y realizar acciones de transferencia tecnológica, entre otros;

Que el Museo Provincial de Bellas Artes "Emilio Pettoruti" lleva una política cultural artística de apertura hacia el territorio nacional, destinado tanto a niños y jóvenes, como a adultos y personas de la tercera edad, ofreciendo clínicas de producción, conferencias y charlas en intercambio artístico-plástico con instituciones y organismos del área nacional e internacional y en convenio con distintos sectores de la comunidad e instituciones universitarias, entre otros;

Que dado los cambios estructurales ante la normativa arriba citada y conforme la documentación obrante en el expediente, se tramita la convalidación del Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato, celebrado con la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF);

Que en el marco de las Leyes N° 12.268 y N° 13.056, se considera conveniente propiciar y dotar de herramientas que resulten necesarias a la Subsecretaría de Políticas Culturales a través de la Dirección de Artes Visuales, para un mejor cumplimiento de las funciones específicas a los fines de obtener la más plena satisfacción del interés público;

Que el Decreto N° 272/2017 E en su artículo 1° inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos

los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia;

Que el objeto del presente acuerdo consiste en la cesión en préstamo de Uso Gratuito o Comodato a la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) las obras que integran el informe gráfico N° (IF-2022-17951095-GDEBA-SSPCICULGP), las que se exhibieran en las Muestras que se realizara en el marco de la tercera edición de la Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de América del Sur (BIENSUR);

Que se entrega en calidad de préstamo de uso gratuito a la UNTREF las obras referidas por el término de ciento sesenta y un (161) días, entre el 4 de octubre de 2021 y el 14 de marzo de 2022;

Que las obras detalladas se exponen en lugares que presenten todas las "medidas de seguridad" necesarias que garanticen la integridad de las mismas, con los recaudos ambientales museológicamente requeridos, siendo obligación de la UNTREF, mantener en buenas condiciones y quedando bajo su exclusiva responsabilidad cualquier deterioro o extravío de las mismas, haciéndose cargo de los gastos de restauración o de su valor actualizado;

Que la UNTREF asume a su cargo el pago de un seguro bajo la modalidad de "clavo a clavo" y "contra todo riesgo", incluyendo la causal de "hurto", por el valor asignado por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica que opera bajo su órbita la Delegación II (Cultura), hoy Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y se hará cargo del traslado de las obras, el cual se realizará con todas las condiciones de seguridad necesarias, como así también de la cobertura del seguro de traslado, que luce adunado en orden 9 (PD-2021-25363662-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que en el acuerdo se destaca que las obras serán manipuladas con la diligencia exigida para este tipo de bienes, debiéndose informar de inmediato cualquier deterioro, dependiendo de la UNTREF poner a disposición una custodia permanente en resguardo de las mismas;

Que el Convenio tendrá vigencia por el término de ciento sesenta y un (161) días, teniendo la opción de renovarse por un lapso de treinta (30) días, debiendo comunicar dicha circunstancia en forma fehaciente, con una antelación no menor a los treinta (30) días;

Que se podrá revocar el Convenio en el momento que lo considere necesario, atento la entidad de los bienes en cuestión, mediante una comunicación con una antelación de quince (15) días;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales mediante la providencias N° PV-2021-24650912-GDEBA-SSPCMPCEITGP y N° PV-2022-18121166-GDEBA-SSPCICULGP, presta su conformidad y promueve continuidad de la gestión;

Que conforme lo actuado, luce incorporado el Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato celebrado entre las partes como (IF-2022-17951223-GDEBA-SSPCICULGP), el listado de obras en préstamo (IF-2022-17951095-GDEBA-SSPCICULGP) y el Acta de Entrega de Recepción de Bienes (IF-2022-17951052-GDEBA-SSPCICULGP);

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y tomó vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 segundo párrafo, inciso b), del Decreto - Ley N° 7764/1971 (conf. artículo 26 de la Ley N° 13.981) de la Provincia, los artículos 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309 - artículo 16 de la Ley 13.056, y la competencia derivada del Decreto N° 1272/2021.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO
N° 272/2017 E Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar el Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato, el listado de obras en préstamo y el Acta de Entrega de Recepción de Bienes, celebrado entre la Dirección de Artes Visuales del Museo Provincial de Bellas Artes "Emilio Pettoruti", representada por el Sr. Federico RUVITUSO, y la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), representada por el Rector Aníbal Alfredo Emilio YAZBECK JOZAMI (DNI N° 7.594.721), ad referendum de la Señora Presidenta, que como Anexo I (IF-2022-17951223-GDEBA-SSPCICULGP), Anexo II (IF-2022-17951095-GDEBA-SSPCICULGP) y Anexo III (IF-2022-17951052-GDEBA-SSPCICULGP) integran la presente medida.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar a las partes, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría de Políticas Culturales del Instituto Cultural. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXOS

anexo1	27bae1cd6a3071cf9440f5aede7b076c600b8f4b6a14ea5733341ae1e81f01bd	Ver
anexo 2	cc928d998758b915c9f096635a44cf26208a75da935e00f87e9eeec52a5741eb	Ver
anexo 3	b04e1d75d9076f15c7d24f082f49d5bb4899e584025800aebb3e1610755b659b	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 175-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2020-13673552-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona el pago de intereses con relación al monto percibido en concepto de liquidación final, con motivo del cese a los fines jubilatorios, a favor del exagente Ariel Fernando FITA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 114/2021, se aceptó la renuncia a los fines jubilatorios de Ariel Fernando FITA, a partir del 1° de octubre de 2020, en los términos del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorio Decreto N° 431/13, se le otorgó la retribución referida especial sin cargo de reintegro prevista por Ley N° 13.355 y se dispuso el pago de las licencias anuales no usufructuadas;

Que, en consecuencia, el interesado solicita el reconocimiento y la liquidación de los intereses correspondientes al pago de los conceptos percibidos, en virtud del tiempo transcurrido entre la fecha de su cese y la fecha de efectivo pago;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que intervino la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar al reclamo incoado, reconocer y pagar los intereses adeudados, los que deberán liquidarse desde los treinta (30) días de producido el cese -a partir del 1° de noviembre de 2020-;

Que la presente medida se encuadra en el Decreto N° 4239/89, que establece en su artículo 1° un régimen automático respecto de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus organismos descentralizados, emergentes de la relación con sus agentes, artículo 14 inciso b) punto II del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430, la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer y disponer el pago en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, de la suma de pesos sesenta y ocho mil quinientos veintiséis con setenta y seis centavos (\$68.526,76), a favor del exagente Ariel Fernando FITA (DNI N° 21.509.834 - Clase 1970), en concepto de intereses sobre el monto percibido de la liquidación final, con motivo de licencias anuales no gozadas, y la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, en el marco de la Resolución 114/2021.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio Presupuestario 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 "RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO" - Unidad Ejecutora 467- Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

RESOLUCIÓN N° 176-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2019-06495473-GDEBA-SLYT, mediante el cual se gestiona el pago de intereses sobre el monto percibido por liquidación final, con motivo del cese a los fines jubilatorios del exagente José Mario MAIDA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 91/2020, se aceptó la renuncia a los fines jubilatorios de José Mario MAIDA, a partir del 1° de diciembre de 2019;

Que, en consecuencia, el interesado solicita el reconocimiento y la liquidación de los intereses correspondientes al pago de los conceptos percibidos, en virtud del tiempo transcurrido entre la fecha de la referida autorización -treinta días desde su cese- y la fecha de efectivo depósito;

Que se informan la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que intervino la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General, sin observaciones que formular a la liquidación practicada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar al reclamo incoado y reconocer y pagar los intereses adeudados, los que deberán liquidarse a partir de los treinta (30) días de producido el cese, esto es, a partir del 1º de enero de 2020;
Que la presente medida se encuadra en el Decreto N° 4239/89, que establece en su artículo 1º un régimen automático respecto de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus organismos descentralizados;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272 Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer y disponer el pago, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, la suma de pesos sesenta y dos mil trescientos catorce con noventa y seis centavos (\$62.314,96), a favor del exagente José Mario MAIDA (DNI N° 30.464.734 - Clase 1969), en concepto de los intereses sobre el monto percibido de la liquidación final, con motivo del cese a los fines jubilatorios, lo que se instrumentó oportunamente por Resolución N° 91/2020.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio Presupuestario 2022 - Ley N° 15.310, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 "RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO" - Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 92-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO la RESO-2022-135-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Séptimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, las Leyes N° 13767, N° 15310 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESO-2022-4-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15310 fijó en la suma de Pesos quince mil millones (\$15.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2022-4-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (\$47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que, en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, mediante RESOL-2022-65-APN-SH#MEC, ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESO-2022-11-GDEBA-TGP, RESO-2022-28-GDEBA-TGP, RESO-2022-38-GDEBA-TGP, RESO-2022-53-GDEBA-TGP, RESO-2022-62-GDEBA-TGP y RESO-2022-76-GDEBA-TGP se emitieron los primeros seis tramos del

Programa para el Ejercicio 2022 por un monto total de Valor Nominal pesos ochenta y dos mil seiscientos un millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos cincuenta y cuatro (VN \$82.601.418.554);

Que por RESO-2022-21-GDEBA-TGP, RESO-2022-31-GDEBA-TGP, RESO-2022-20-GDEBA-TGP, RESO-2022-32-GDEBA-TGP, RESO-2022-45-GDEBA-TGP, RESO-2022-46-GDEBA-TGP, RESO-2022-57-GDEBA-TGP y RESO-2022-66-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2022 por un monto total de Valor Nominal pesos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve millones novecientos diez mil trescientos ochenta y ocho (VN \$34.789.910.388);

Que, adicionalmente, por RESO-2022-60-GDEBA-TGP la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a registrar el rescate parcial y anticipado de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" por un monto de Valor Nominal pesos un mil setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos diez (VN \$1.078.435.910), y de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" por un monto de Valor Nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y cuatro (VN \$1.349.997.764);

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y tres millones setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos (VN \$45.383.074.492);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 8° de la RESO-2022-52-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único -, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2022 en el marco de los artículos 33 de la Ley N° 15310 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2022-135-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2022-24113881-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022, a noventa y un (91) días con vencimiento el 27 de octubre de 2022, y a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de enero de 2023, por Valores Nominales de pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000), las dos primeras, y pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), la última;

Que en la nota mencionada se comunicaron las especies a aceptar para la integración en especie, y el respectivo valor de integración de las mismas;

Que el 26 de julio se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2022-135-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos dos mil novecientos treinta y cuatro millones setecientos ocho mil trescientos setenta y seis (VN \$2.934.708.376) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y un (181) días con vencimiento el 28 de julio de 2022" (Código ISIN ARPBU520B02, Código CVSA 42494, Código BCBA/MAE BBL22), cuyo valor de integración será

- 1,131171393 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de julio de 2022" (Código ISIN ARPBUE520B93, Código CVSA 40293, Código BCBA/MAE LBL22), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 26 de julio de 2022.
 - e) Fecha de emisión: 28 de julio de 2022.
 - f) Fecha de liquidación: 28 de julio de 2022.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil novecientos treinta y cuatro millones setecientos ocho mil trescientos setenta y seis (VN \$2.934.708.376).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo: Sesenta y tres (63) días.
 - l) Vencimiento: 29 de septiembre de 2022.
 - m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
 - o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
 - p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
 - q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
 - x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
 - z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
 - c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 27 de octubre de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos diez mil setecientos noventa y cinco millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos catorce (VN \$10.795.565.614) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 27 de octubre de 2022".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y un (181) días con vencimiento el 28 de julio de 2022" (Código ISIN ARPBUE520B02, Código CVSA 42494, Código BCBA/MAE BBL22), cuyo valor de integración será

1,131171393 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de julio de 2022" (Código ISIN ARPBUE520B93, Código CVSA 40293, Código BCBA/MAE LBL22), cuyo valor de integración será el valor nominal.

- d) Fecha de licitación: 26 de julio de 2022.
 - e) Fecha de emisión: 28 de julio de 2022.
 - f) Fecha de liquidación: 28 de julio de 2022.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos diez mil setecientos noventa y cinco millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos catorce (VN \$10.795.565.614).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo: Noventa y un (91) días.
 - l) Vencimiento: 27 de octubre de 2022.
 - m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
 - o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
 - p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
 - q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de enero de 2023 por un importe de Valor Nominal pesos un mil noventa y un millones quinientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y nueve (VN \$1.091.567.569) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de enero de 2023".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$).

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y un (181) días con vencimiento el 28 de julio de 2022" (Código ISIN ARPBUE520B02, Código CVSA 42494, Código BCBA/MAE BBL22), cuyo valor de integración será

- 1,131171393 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de julio de 2022" (Código ISIN ARPBUE520B93, Código CVSA 40293, Código BCBA/MAE LBL22), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 26 de julio de 2022.
- e) Fecha de emisión: 28 de julio de 2022.
- f) Fecha de liquidación: 28 de julio de 2022.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil noventa y un millones quinientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y nueve (VN \$1.091.567.569).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.
- j) Precio de emisión: A la par.
- k) Interés:
- 1) Tasa aplicable: Se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 5,75% nominal anual resultante de la licitación.
 - 2) Cálculo de interés: Se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - 3) Fechas de vencimiento de intereses: El 27 de octubre de 2022 y el 26 de enero de 2023. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 4) Convención de Intereses: Días reales sobre la base de años de 365 días.
- l) Plazo: Ciento ochenta y dos (182) días.
- m) Vencimiento: 26 de enero de 2023.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c) Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d) Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 14-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-02568095-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 4, la Asociación de Docentes Provinciales solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3º del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA MINISTRA DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Asociación de Docentes Provinciales mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 375-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-07649341-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 31/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0111-CME22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar a la provisión de elementos de seguridad para trabajos en altura, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/9, mediante la cual la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cinco millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$5.595.658,56);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 36 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2064-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-18811545-GDEBA-DPREMSGP -orden 34-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0111-CME22 -orden 38-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 31/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0111-CME22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de elementos de seguridad para trabajos en altura, propiciada por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a la misma, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cinco millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$5.595.658,56).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-23664481-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 31/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0111-CME22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Sistema Provincial de Alarmas - Ley N° 9858/82: Inciso 2 - Principal 2

- Parcial 1 (\$1.310.181,96). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 (\$243.462,24). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 (\$201.183,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 (\$3.623.598,36). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 (\$123.225,00). Inciso 2 - Principal 4 - Parcial 2 (\$94.008,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 31/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0111-CME22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 31/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0111-CME22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Leonardo Gabriel GROSSI	22.411.260	Superintendencia de Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

[2022-23664481-GDEBA-DCYCMSGP 8735cf430cf4eaae3337da4159383eb9b2f49473b0d359aa4f94d5367330a5a8](#) [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 6-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-14479138-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transportes, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales

deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría e Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Vicente López solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de cuatro equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Vicente López al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Vicente López, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-23600565-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas

establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora.

ANEXO/S

IF-2022-23600565-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

9a1645c5eb15b4fdc05c491beac2a0fc47108d56568db9aad932e7ad1d8dbc20 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 7-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-15796653-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría e Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas";

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Lanús solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de dos equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Lanús al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Observatorio Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Lanús, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-23137382-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora.

ANEXO/S

IF-2022-23137382-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

8c89640552d07624845f5e349c39f1f1b05e5921e775171091cb15699da03d7b [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 695/2022

LA PLATA, 25/07/2022

VISTO los expedientes N° EX-2022-08126055-GDEBA-DPTAARBA y N° 22700-6136/22 (EX-2022-10214225-GDEBA-DPTAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citados en el visto, tramita la contratación del servicio de WhatsApp corporativo para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia General de Coordinación y Servicios, área que ha elaborado las especificaciones técnicas básicas que rigen la presente (v. orden 9);

Que han intervenido la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías; la Dirección de Ingeniería conjuntamente con la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, y la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 875/16 y N° 2548/93 y Decreto N° 31/20 (v. órdenes 15, 19 y 22);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos quince millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos (\$15.427.500), en base al presupuesto obtenido por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios (v. órdenes 28/30 y 32);

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Privada (v. orden 35);

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva del gasto (v. orden 37);

Que ha intervenido Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo prescripto por el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767 (v. orden 46);

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de WhatsApp corporativo, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, correspondientes al Proceso de Compra N° 380-0047-LPR22, según N° IF-2022-23654626-GDEBA-GAYCARBA, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 99);

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, en la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y en la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el Artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 112 de la Ley N° 15.311, se suspende la aplicación para el presente procedimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 - Artículo 121-);

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 380-0047-LPR22 y apruebe los demás instrumentos contractuales, bajo la modalidad de Licitación Privada, con arreglo al mencionado Pliegos de Bases y Condiciones Generales;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, intervenido Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado (v. órdenes 54, 85 y 93, respectivamente);

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N°13.766, Ley N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-0047-LPR22, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de WhatsApp corporativo para el año 2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I- Especificaciones

Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2022-23654626-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 17 de agosto de 2022 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780, Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI 31.301.969, legajo 851.057.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida principal 4 - Partida Parcial 6, por la suma total de pesos quince millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos (\$15.427.500).

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Gerencia General de Coordinación y Servicios será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Massolo, Gerente General.

ANEXO/S

IF-2022-23654626-GDEBA-
GAYCARBA

80e6992a7c7d97bfa401f3cacc4767986a58af075d15e57bfe3927dccb462123 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1220-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 40/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FLUMAZENIL Y OTROS, solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$6.541.870) conforme surge del Sipach NRO 572767.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 40/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 40/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 03 de AGOSTO de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$6.541.870,00). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1222-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de BUPIVACAINA Y OTROS, solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE (\$ 13.749.911) conforme surge del Sipach NRO 580299.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 41/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 41/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 03 de AGOSTO de 2022 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$13.749.911,00). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1233-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2022 SAMO, para la adquisición de EQUIPO DE ARCO EN C, solicitado por el Servicio de TECNOLOGÍA MÉDICA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de TECNOLOGÍA MÉDICA, requiere a ORDEN 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 10 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$24.174.500,00) conforme surge del Sipach N° 575722. Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.

**GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 45/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 45/2022 SAMO encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 5 de AGOSTO de 2022 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01- Ent. 0- PRG. 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- Pr 1- F 2 -Inciso (4) Ppr (3) Ppa (3) (\$24.174.500,00); LEY SAMO

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1234-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 44/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de PEMBROLIZUMAB, solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de FARMACIA, requiere a ORDEN Nº 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL (\$25.515.000) conforme surge del Sipach Nº 579761.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 44/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 44/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 5 de AGOSTO de 2022 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$25.515.000,00). EJERCICIO 2022

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 653-HZGAGDMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-19331810-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada Nº

32/2022, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Pollos para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos dos millones novecientos noventa y un mil quinientos ochenta y cuatro y 64/100 (\$2.991.584,64);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 32/2022, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Pollos para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 05/07/2022 al 31/12/2022;

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3°: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-1-1- Productos alimenticios por la suma de pesos dos millones novecientos noventa y un mil quinientos ochenta y cuatro y 64/100 (\$2.991.584,64). Ejercicio Año 2022.

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 656-HZGAGDMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Julio de 2022

VISTO el EX- 2021-28980161-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 14/2022, N° de Solicitud: 575991, por el mismo periodo, según adquisición de Carnes para el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; Y considerando

Lo actuado por la Comisión Asesora de Pre-Adjudicación y la aprobación de la Dirección ejecutiva del Hospital en cumplimiento con el artículo N° 23 Inciso I Apartado 1, Anexo I del Decreto 59/19 y Art. 18 Inciso 1 Ley 13981/09;

Lo dictado por el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la ampliación del proveedor CARNES YAMUNI S.A. (CUIT 33647211149) por el 35% de la Licitación Privada N° 14/2022, N° de Solicitud: 575991, por el mismo periodo, según adquisición de Carnes para el servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

ARTICULO 2°: Período a cubrir del 06/07/2022 al 31/08/2022.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Administración de este organismo a librar la Orden de Compra a favor de la firma CARNES YAMUNI S.A. (CUIT 33647211149) los renglones N° 1, 2, 3, y 4 por la suma de pesos tres millones ciento noventa y un mil treinta y nueve y 25/100 centavos (\$3.191.039,25).

ARTÍCULO 4°: Dicha contratación deberá encuadrarse dentro de los términos de la Ley 13981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I, artículo 17 apartado 1 y será atendida mediante utilización de los fondos del RENTAS

GENERALES.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente asciende a la suma de pesos tres millones ciento noventa y un mil treinta y nueve y 25/100 centavos (\$3.191.039,25), y será imputado a la partida 2.1.1.-

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - Ejercicio Año 2022

ARTÍCULO 7º: Pase a la Oficina de Contaduría para su reserva definitiva y a la Administración a los efectos de librar la correspondiente orden de pago, hecho, Archívese.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 658-HZGAGDMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-28979455-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N°12/2022, N° de Solicitud: 575989, por el mismo periodo, según adquisición de frutas y verduras para el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; Y

CONSIDERANDO

Lo actuado por la Comisión Asesora de Pre-Adjudicación y la aprobación de la Dirección ejecutiva del Hospital en cumplimiento con el artículo N° 23 Inciso I Apartado 1, Anexo I del Decreto 59/19 y Art. 18 Inciso 1 Ley 13981/09;

Lo dictado por el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación del proveedor TIPPLER SA (CUIT 30709845744) por el 35% de la Licitación Privada N°12/2022, N° de Solicitud: 575989, por el mismo periodo, según adquisición de frutas y verduras para el servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

ARTÍCULO 2º: Período a cubrir del 07/07/2022 al 31/08/2022.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Administración de este organismo a librar la Orden de Compra a favor de la firma TIPPLER S.A. (CUIT 30709845744) los renglones N° 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15,16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35 por la suma de pesos un millón quinientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y seis y 65 / 100 centavos (\$1.550.846,65).

ARTÍCULO 4º: Dicha contratación deberá encuadrarse dentro de los términos de la Ley 13981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I, artículo 17 apartado 1 y será atendida mediante utilización de los fondos del RENTAS GENERALES.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente asciende a la suma de pesos un millón quinientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y seis y 65/100centavos (\$1.550.846,65), y será imputado a la partida 2.1.1.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - Ejercicio Año 2022

ARTÍCULO 7º: Pase a la Oficina de Contaduría para su reserva definitiva y a la Administración a los efectos de librar la correspondiente orden de pago, hecho, Archívese.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 707-HZGAGDMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-17946955-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 30/2022, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Descartables III para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto

Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Depósito del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos nueve millones cuarenta y ocho mil cincuenta y dos con 00/100 (\$9.048.052,00);
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 30/2022, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Descartables III para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 10/07/2022 al 31/12/2022;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTICULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-9-6 Repuestos y accesorios por la suma de pesos trescientos veintinueve mil ochenta con 00/100 (\$329.080,00), 2-9-5 Útiles menores médico-quirúrgico y laboratorio por la suma de pesos siete millones setecientos noventa y seis mil veinte con 00/100 (\$7.796.020,00), 2- 5-7 Productos de material plástico por la suma de pesos quinientos veintiséis mil ochocientos con 00/100 (\$526.800,00), 2-9-3 Útiles y materiales electrónicos por la suma de pesos treinta y dos mil trescientos doce con 00/100 (\$32.312,00), 2-5-9 otros no especificados por la suma de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100 (\$14.400,00), 2-3-3 Productos de papel y cartón por la suma de pesos cinco mil setecientos sesenta con 00/100 (\$5.760,00), 2-2-2 hilados, telas y confecciones textiles por la suma de pesos trescientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$343.680,00). Ejercicio Año 2022.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 996-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19388086-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2022 SAMO para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INFORMATICA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13º de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el Artículo 14º del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el Artículo 14º -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos doce mil cien (\$4.412.100,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Artículo 17º anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 22/2022 SAMO encuadrado en las previsiones del en el Art. 17º Ley 13981/09 y Art. 17º Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INFORMÁTICA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente:

H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 03 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 4 - Ppr. 3 - Ppa 6 e Inciso 4- Ppr. 3 - Ppa 4

ARTÍCULO 4º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lavayen Juan, Goncalvez Juan y Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 900-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el Ex-2022-18814703-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada SAMO N° 4/2022 Apoyo Financiero, tendiente a la adquisición de Climatización, con destino a la oficina de Servicios Generales este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-63-GDEBA-SAMO, se asignaron los recursos de la cuenta Especial SAMO "Fondo Provincial de Salud - Ley N° 8801.

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa de Servicios Generales confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17º de la Ley 13.981 y el Art. 17º Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art. 13º, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 3/8/2022 a las 10:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Siete Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa con Cuatro centavos (\$7.989.890,04) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada SAMO N° 4/2022 Apoyo Financiero encuadrado en las previsiones Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Climatización, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. De acuerdo al Art. 13º apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 03/08/2022 a las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de

Compras.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 01 Entidad 000 Categoría de Programa: 022 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Pr 1 F 2 Inciso -4- Ppr-3- Ppa-6-

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha cambiado su denominación tendiente a obtener la personería Jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

AGRUPACIÓN "ACCION VECINAL BRANDSEN" POR LA DE "VECNALISMO POR BRANDSEN"

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Dra. María Cecilia Bustos Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

jul. 26 v. jul. 28

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 6/2022**

La Plata, 19/07/2022

VISTO el expediente EX-2022-02084870-GDEBA-DPTDYPHJEGP, por el cual se tramita la licencia decenal sin goce de haberes por el término de doce (12) meses solicitada por Martín Rodrigo ESCUDERO, a partir del 1º de agosto del 2022, y

ONSIDERANDO:

Que el solicitante revista en un cargo de la Planta Permanente de esta Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, en el Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 09, Código 3-0003-XI-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el interesado computa a partir de la fecha de usufructo del beneficio una antigüedad de 13 años, 4 meses y 1 día en la Administración Pública Provincial;

Que, en consecuencia, puede concederse la licencia requerida, por reunir ESCUDERO los extremos legales previstos en el artículo 60 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto 4.161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal perteneciente a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder, en la Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires -, a partir del 1º de agosto de 2022, la licencia decenal sin goce de haberes por el término de doce (12) meses, a Martín Rodrigo ESCUDERO (DNI 33.212.369, clase 1987, legajo N° 709.961), quien revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 09, Código 3-0003- XI-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Intimar al agente citado en el artículo precedente a devolver su credencial afiliatoria al IOMA, conforme lo determina el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7.881/84, Reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Hilda Kogan, Presidente; **Diego Adolfo Nobile**, Dirección General de Administración

LICITACIONES

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO**

Licitación Privada N° 18/2022

POR 14 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/22 - Autorizada por Disposición N° 185/22 - Expte. N° 134-185/22, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Rubro Comedor y DMC (Almacén - Colación - Verdura - Carne y Panadería) - agosto - septiembre - 2022, con un presupuesto estimado de pesos Catorce Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 96 Ctvos. (\$14.244.288,96), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 27 de julio de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica - en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de julio de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - Calle 26 esq. Circunvalación 4ta. - Verónica - en el horario de 8 a 14 hs. Tel. 02221-480224.

jul. 18 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 24/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 9 del Distrito de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 10/100 (\$264.168.166,10).

Garantía de oferta exigida: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 18/8/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 18 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

jul. 19 v. ago. 1º

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0117-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0117-LPU22. Obra Ampliación de Alcantarillas de Hormigón y Ensanche de Banquinas - Tramo: Bahía Blanca - Int. RN° 22 - Sección: Km 704,61 - Km 705,04.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Catorce Millones Quinientos Tres Mil con 00/100 (\$14.503.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con Treinta 00/100 (\$145.030).

Apertura de ofertas: 18 de agosto de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de julio de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 19 v. ago. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 89/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor de Veredas y Muros sobre Av. San Martín, Av. Juan Manuel de Rosas y Nazca, en Polideportivo Vicegobernador Balestrini de la Localidad de Lomas del Mirador.

Fecha apertura: 17 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$42.423 (Son Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintitrés).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2871/INT/2022

jul. 25 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022 Contratación de Servicio de Asistencia al Control, Fiscalización de Velocidad, y Ordenamiento del Tránsito y Seguridad Vial, del Municipio de General Arenales.

Fecha de apertura: 15/8/2022.

Hora: 9:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/8/2022 a las 8:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

jul. 26 v. jul. 28

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 2/2022 - Préstamo BIRF 8736-AR

Prórroga

POR 5 DÍAS - Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado- LPN 2/22 Construcción 120 Viviendas e infraestructura - Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui. Prórroga.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Componente 4 - Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN Nro 2/22 - Código STEP AR-UCEPO-293942-CW-RFB, identificado como Construcción 120 Viviendas e infraestructura - Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui.

El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: pesos mil quinientos noventa y siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos ochenta con 66/100 (\$1.597.435.580,66), equivalente a catorce millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 65/100 UVI's (14.961.464,65 UVI), considerando el valor correspondiente al día 31/03/2022 (\$106,77 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, y tiene un plazo estimado de ejecución de quinientos cuarenta y siete (547) días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 12 de agosto de 2022. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 horas del día 12 de agosto de 2022. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de:

- Pesos quince millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis (\$15.974.356).

6. La dirección referida arriba es:

Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (ivba), Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Dirección de Compras y Contrataciones

Dirección de presentación de ofertas: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Mesa de entradas Planta Baja (IVBA), Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Dirección de apertura de ofertas: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Correo electrónico: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar

Página web: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>

Por Resolución N° RESO-2022-524-GDEBA-IVMHYDUGP, de fecha 21 de Julio de 2022, la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha indicada en el presente Llamado.

jul. 27 v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 8/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Seis Camionetas con Cabina Simple y Dos Camionetas con Cabina Doble Tipo Pick Up.

Plazo de Entrega: Inmediata.

Presupuesto oficial: \$39.820.000,00 (Pesos Treinta Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil).

Garantía de oferta: \$398.200,00,00 (Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil Doscientos).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 5 de agosto a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Hacienda y Producción.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 3 de agosto de 2022 inclusive en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$39.820,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veinte).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 4 de agosto de 2022 en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 985/22

Expediente 4033-107363/22

jul. 27 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Provision de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Terminación de 48 Viviendas Barrio Unicornio 1.

Presupuesto oficial: \$207.753.287,63.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 25 de agosto del 2022 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar. hasta 48 hs hábiles antes de la apertura.

Expte. NI 4124-3809/2022

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos necesarios para la Terminación de 28 Viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 1.

Presupuesto oficial: \$92.931.317,89.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 25 de agosto del 2022 - Hora 13:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar. hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3813/2022

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Provision de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Terminación de 28 Viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 2.

Presupuesto oficial: \$166.087.872,55.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 26 de agosto del 2022 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar. hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3829/2022

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 68/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 68/22 a fin de tramitar la obra Nueva Delegación Munro, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$85.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$85.000,00.

Presentación y apertura: 12 de agosto de 2022, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento y Obras - Dirección General de Proyectos de Obras, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002613/2022

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 53/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento para Establecimientos Educativos Comprendidos Bajo el Programa SAE.

Presupuesto oficial: \$10.072.000,00.- (Pesos Diez Millones Setenta y Dos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/7/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/7/2022

Fecha de apertura de ofertas: 1/8/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 27/7/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso Licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el Servicio de Distribución de Alimentos en Crudo - 4 Zonas "Programa Mesa - Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria - Bonaerense" en Caja Armada con Logo Impreso, para los meses de septiembre del 2022 hasta febrero del 2023.

Presupuesto oficial: \$571.163.710,08

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 19 de agosto del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 27 de julio hasta el día 18 de agosto de 2022, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tel./fax: 4489-7715).

Portal de compras: www.moron.gov.ar/transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 19 de agosto del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 2355/2022

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 120/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Mantenimiento en el Teatro Municipal Roma - Tercera etapa - Dirección. Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 3636 de fecha 21 de julio del 2022.

Fecha de apertura: 12-08-2022

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$6.996,61.

Presupuesto oficial: \$13.993.222,27. (Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Doscientos Veintidós con 27/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente 98.907/2022

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 133/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio para Centro de Monitoreo Sarandí - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 3628 de fecha 21 de julio del 2022.
Fecha de apertura: 16-08-2022.
Hora: 12:00.
Valor del pliego: \$14.534,23.
Presupuesto oficial: \$29.068.475,36. (Pesos Veintinueve Millones Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 36 /100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente: 99.037/2022.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Publica N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 2 Tractores, para el Mejoramiento de Caminos Rurales, Urbanos y Suburbanos del Partido de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial \$27.000.000.- (Pesos Veintisiete Millones)
Valor del pliego \$27.000.- (Pesos Veintisiete Mil).
Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 8 de agosto de 2022 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el día 12 de agosto de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.
Acto de apertura: El día 12 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 59/2022

Anulación

POR 2 DÍAS - Anúlase el llamado a Licitación Pública N° 59/2022 la cual tenía apertura el día 5 de agosto de 2022, a las 11:00 horas por el cual se propiciaba Contratar el Servicio de Desayuno/Merienda en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar.
Decreto N° 1517/2022.
Expte. N° 2877/2022.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/2022 por la cual se solicita la Contratación de la Prestación Desayuno/Merienda en el marco del Servicio Alimentario Escolar, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 19/08/2022
Hora: 11:00 horas
Presupuesto oficial: \$711.059.395,20 (Pesos Setecientos Once Millones Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Cinco con 20/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1531/2022.
Expte. N° 2877/2022

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 05/2022 para Proyecto y Construcción de Centro Comunitario en Barrio La Tranquilidad, de la Localidad de Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Presupuesto oficial: \$53.400.610. (Pesos: Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil Seiscientos Diez).

Valor del pliego: \$26.000. (Pesos Veintiséis Mil).

Plazo de entrega: 270 días (9 meses)

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.) Tel.: 02394-430293/295, desde el 21 de julio de 2022 al 10 de agosto de 2022, en días hábiles de 08:00 a 13:00 hs. O vía e-mail al correo comprastreslomas@gmail.com en mismos días y horarios.

Acto de apertura: El día martes 16 de agosto de 2022, a las 09:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.)

Recepción de las ofertas: Hasta las 08:00 hs. el día martes 16 de agosto de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.)

Decreto 289/2022.

Expediente 4126-6554/2022.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/22, para el día lunes 22 de agosto de 2022, a las 11:00 horas para la Adquisición de Setenta (70) Paneles de Alarmas Vecinales y Contratación del Servicio de Mantenimiento Web y de la APP con Monitoreo.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares y Anexo, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Diecinueve Mil Trescientos Doce con Cincuenta Centavos (\$19.312,50), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el día y hora de la fecha de apertura.

Decreto N° 0885-2022.

Expediente N° 4107-1825/22

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de Neumáticos.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.716.836,00.-

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 5 de agosto de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 28 de julio hasta el 4 de agosto de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 28 de julio hasta el 2 de agosto de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 5 de agosto de 2022 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 3/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina prorroga el Llamado a Licitación Pública N° 003/22, para llevar a cabo la Obra Terminación de Ampliación del Jardín de Infantes N° 901 en la ciudad de Carhué hasta el día 4 de agosto de 2022

inclusive.

Apertura de sobres: A las 10:00 hs., con la presencia de los interesados que concurran dicho acto de apertura.

Decreto N° 2406

Expediente N° 4001-0911/2022

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 004/22, a los interesados para la ejecución de la Obra Terminación de Residencia Mujeres, Remodelación y Ampliación del Cuerpo Sanitario en la Escuela Secundaria Agraria de la localidad de Rivera.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Oficina de Compras del Municipio, hasta el día 15 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, fecha y hora en que se procederá a la apertura de sobres en la Oficina de Compras, pudiendo asistir a dicho acto los oferentes que así lo deseen. Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, tel. (02936) 430575, e-mail: compras@adolfoalsina.gov.ar, en horario de 7:00 a 13:00 horas.

El presupuesto oficial para la ejecución de la Obra es de Pesos Diecinueve Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Tres Con Setenta y Siete Centavos (\$19.159.663,77).

El valor del pliego en la suma de Pesos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 67/100 Centavos, el que podrá retirarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad, en horario administrativo.

Decreto N° 2375.

Expediente N° 4001-0992/2022.

jul. 27 v. jul. 28

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 66/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas en Segundo Llamado a Licitación Pública N° 66/2022. Objeto: Pavimentación y Obras Complementarias en las Calles Escobar y Epecuén, Localidad de Libertad, del Partido de Merlo.

Fe de Erratas: Se hace saber que en la publicación de los días 14 y 15 de julio de 2022 se consignó por error "Calles Escobar y Carhué", siendo el texto correcto "Calles Escobar y Epecuén".

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1 y 2 de agosto de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de agosto de 2022.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 32/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 32/2022, para Efectuar la Compra de 3 (Tres) Calesitas Tipo Carruseles, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones (\$24.000.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 23/8/2022

Hora: 8:00

Expediente N° 4085 39823/S/2022

jul. 27 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción 18 Viviendas en la Localidad de Ranchos.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$110.766.715,54 (Ciento Diez Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Quince con 54/100 Ctavos.) equivalente a la cantidad de un Millón Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con Noventa y Cinco Unidades de vivienda ("UVI") Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (1.037.432,95).

Presentación de propuestas: Hasta el día 12/8/2022

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de Pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 12/8/22

Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos, Gral. Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente interno N° 4047- 31164/22

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de Contratar un Seguro de Vida Colectivo Optativo.

Presupuesto oficial: De Pesos Siete Millones Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos (\$7.099.400,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 401-21/2022.

Apertura: 22/8/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura.

Decreto N° 2810/2022

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 6/2022 para Proyecto y Construcción del Centro de Desarrollo Infantil I, en la Localidad de Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Presupuesto oficial: \$52.455.194,79.- (Pesos: Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Cuatro con Setenta y Nueve Centavos).

Valor del pliego: \$0,00 (Pesos: Cero, con Cero Centavos) sin costo.

Plazo de ejecución de obra: 240 días. (8 meses).

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.)

Tel.: 02394-430293/295, desde el 21 de julio de 2022 al 10 de agosto de 2022, en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. O vía e-mail al correo comprastreslomas@gmail.com. en mismos días y horarios.

Acto de apertura: El día martes 16 de agosto de 2022, a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.).

Recepción de las ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día martes 16 de agosto de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.)

Decreto 290/2022

Expediente 4126-6555 /2022

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Luminarias Led para Alumbrado Público - Etapa 2- Sector VI - Barrio Pueblo Nuevo.

Presupuesto Oficial: \$13.400.000.-

Valor del Pliego: \$15.000.-

Fecha límite de entrega del pliego: 16/8/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 19/8/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 19 de agosto de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

jul. 27 v. jul. 28

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 9/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Camión con Equipo Grúa Hidráulica y Caja Volcadora Trasera.

Presupuesto oficial: \$57.936.999,99

Fecha de apertura: 02 de agosto de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 - En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del pliego: \$15.800,00.

Expediente: Digital

jul. 27 v. jul. 28

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Minicargadoras, Implementos y Tráileres.

Presupuesto oficial: \$31.306.212,50.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 - En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del pliego: \$9.000,00.

Expediente: Digital

jul. 27 v. jul. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022 - Ley 13.981 - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 1768 de fecha 27 de junio 2022 - para Contratar Adquisición de Mobiliario para la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial de: \$32.271.505,55, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de las propuestas: Día 26 de agosto 2022 a las 10:00 hs.

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Expediente electrónico EX-2022-09758540-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 28 v. jul. 29

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0063-LPU22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 4.

Consulta:

- 1 - La licitación está destinada a abastecer los hospitales de la Provincia de Buenos Aires?
- 2 - Que datos han tomado en consideración para el cálculo de las cantidades de cada renglón?
- 3 - Cuando estiman se dará inicio a las entregas de los productos?
- 4 - Con qué frecuencia estiman que se realizarán los pedidos?
- 5 - Aquellos productos que tengan un vencimiento menor a 12 meses se pueden presentar igualmente?
- 6 - Podemos presentar alternativas de producto para un mismo renglón?
- 7 - Renglón 24: fórmula en polvo, dice de 200 a 300 ml. Es 200 a 300 gr?
- 8 - Cual será la modalidad y el plazo de pago?

Respuesta:

1. La Licitación está destinada a cubrir las necesidades de los beneficiarios que se encuentran bajo la órbita de la Dirección de Acceso en Inclusión en Salud y a NO al abastecimiento de los hospitales de la Provincia de Buenos Aires.
2. Para el cálculo de las cantidades totales y por región se tomó como referencia la cantidad de cada uno de los insumos solicitados a través del trámite presentado en cada una de las 115 oficinas de acceso dependientes de esta Dirección

distribuidas en toda la Provincia de Buenos Aires. Del mencionado relevamiento se proyectaron las cantidades para los meses en los cuales se iniciaron estos actuados.

3. Al momento que se dicte el acto administrativo que habilite la solicitud a través de las ordenes de provisión.

4. Se estima que cada 3 meses se realizarán los pedidos, salvo los casos que existan imprevistos en la demanda.

5. En caso de que algún o algunos de los insumos tengan fecha de vencimiento menor a lo estipulado, se deberá pedir autorización a esta Dirección, indicando renglón, detalle del insumo, cantidad y fecha de vencimiento. La mencionada autorización deberá solicitarse a través del siguiente mail gestionstock.accesosalud@gmail.com.

6. Se puede presentar alternativas para un mismo renglón. Las mismas deben ser detalladas.

7. En relación al renglón 24, se advierte que por un error involuntario, el requerimiento se expresó en mililitros, siendo lo correcto en gramos (200-300 grs).

8. La modalidad y plazo de pago es según lo establecido en el Decreto 59/19.

EX-2021-33273949-GDEBA-DPAEISMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0137-LPU22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 1.

Consulta: *"Quisiera saber si podría indicar un tipo genérico para ambos renglones, ya que quisiera ver que es lo que están buscando. no me queda claro si el renglón 2 es todo de madera o tiene tela y donde debería ir la tela"*

Respuesta: Se informa que conforme lo indicado en el artículo n° 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se requiere un set de juego para encastrar tridimensional para desarrollo integral a través de la estimulación lúdica para niños y niñas a partir de los 6 meses de edad, que podrá ser de madera virgen y/o tela rellena de vellón siliconado o fieltro recubierto.

Consulta: *"Cómo debe acreditarse el cumplimiento de las normativas de seguridad? (Resoluciones N° 163/2005 y 583/2008) - Solicitamos vista de muestra patrón de los productos requeridos."*

Respuesta: Se informa que deberá presentar certificación de cumplimiento de la Resolución N° 163/2005 y 583/2008.

Asimismo se informa que no es posible la toma de vista de muestra patrón.

EX-2022-08942788-GDEBA-DPEGSMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0116-LPU22

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 1.

Consulta: *"Las cantidades solicitadas son comprimidos o envase, dado que en las especificaciones técnicas indica la presentación."*

Respuesta: Se informa que las cantidades solicitadas corresponden al tipo de presentación consignado como "Unidad de Medida" (comprimidos/cápsulas/ampolla frasco/frasco) entendiéndose por esto la unidad menor o mínima de ese medicamento, independientemente de su presentación.

EX-2022-08682370-GDEBA-DPEPYPSMSALGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 31/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0111-CME22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 31/2022 expediente N° EX-2022-07649341-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0111-CME22), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1) apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Elementos de Seguridad para Trabajos en Altura, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de agosto de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-375-GDEBA-DGAMSGP.

EX-2022-07649341-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 380-0047-LPR22

POR 1 DÍA - Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 695/22. Objeto: Servicio de Whatsapp Corporativo para el año 2022.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Whatsapp Corporativo para el año 2022, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II - Denuncia de Domicilio-, III-Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-23654626-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 17 de agosto de 2022 - 11:00 horas.
EX-2022-08126055-GDEBA-DPTAAARBA.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Proceso de Compra PBAC N° 380-0152-LPU22

Aclaratorias

POR 3 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna N° 106/22.

Objeto: Adquisición de Dos (2) Sistemas Móviles de Inspección No Intrusiva de Contenedores y Vehículos (Camiones Escáneres), con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

- Circular Aclaratoria N° 1

Consulta Firma Nuctech Company Ltd. (Sucursal Argentina).

"Artículo 3° - Monto Estimado de la Contratación, Moneda de Cotización y Moneda de Pago. Se Solicita Se Permita Cotizar En Moneda Extranjera"

Respuesta - Circular N° 1: "Atento el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares la moneda de cotización y de pago es de pesos argentinos."

Fecha Autorización Circular Aclaratoria N° 1: 14 de julio de 2022.

- Circular Aclaratoria N° 2

Consulta Firma Nuctech Company Ltd. (Sucursal Argentina)

"1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

a) ARTÍCULO 3

El presente artículo establece que la moneda de cotización y pago se deberá realizar en moneda de curso legal.

Por una parte, los bienes a contratar son bienes importados y la mayor parte de los servicios previstos contienen un mayor componente en moneda extranjera, como ser, a modo ejemplificativo repuestos y mano de obra extranjera. Por otra parte, la situación económica financiera imperante en el País sumado a la crisis mundial, torna imposible confeccionar una ecuación económica financiera seria desprovista de valores especulativos, llevando al Oferente a prever un tipo de cambio a un año imprevisible, imposible de estimar en condiciones razonables"

Respuesta - Circular N° 2: "Conforme artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la cotización y pago se efectuarán en moneda de curso legal."

Fecha Autorización Circular Aclaratoria N° 2: 19 de julio de 2022.

- Circular Aclaratoria N° 3

Consulta Firma Nuctech Company Ltd. (Sucursal Argentina)

En consecuencia de estas razones fundamentales, se solicita se permita cotizar en moneda extranjera, fijando fecha de tipo de cambio la fecha de efectivo pago.

Subsidiariamente, se solicita que se permita redeterminar el precio al momento del efectivo pago en caso que la variación de la moneda extranjera correspondiente a los bienes e insumos extranjeros que componen la estructura de costos del Oferente tenga una variación superior al 5% entre la fecha de pago y la fecha de presentación de ofertas, ello de conformidad a lo establecido en el apartado g) punto 1) del Art. 7 de las Reglas Generales del Decreto Reglamentario N° 1300 de la Ley N° 13.981.

Respuesta - Circular N° 3: "Conforme artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se ratifica que la cotización y pago se efectuarán en moneda de curso legal.

Con respecto al pedido de redeterminación de precio, la presente contratación no prevé la redeterminación de precios."

Fecha Autorización Circular Aclaratoria N° 3: 21 de julio de 2022.

- Circular Aclaratoria N° 4:

Consulta Firma Nuctech Company Ltd. (Sucursal Argentina)

"b) ARTÍCULO 10

El presente artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece un plazo de 180 días para la entrega contados desde la fecha de perfeccionamiento del contrato. El art. 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece que el cómputo de plazos deben computarse en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

El Pliego de Bases y Condiciones particulares no establece una disposición expresa en contrario.

En razón de ello se solicita se ratifique que el plazo de 180 días previsto en el presente Artículo 10 es de 180 días hábiles,

atento que las razones de público conocimiento en el mercado global como consecuencia de la Pandemia y de la actual situación bélica han afectado drásticamente la logística y el transporte a nivel mundial, por lo que se torna necesario que este plazo se computado en días hábiles, incluso sería prudente solicitar que el mismo se extienda a 240 días hábiles a fin de dar mayor previsibilidad a la entrega contratada.”

Respuesta - Circular 4: “Se ratifica que el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones particulares establece un plazo de 180 días hábiles.”

Fecha Autorización Circular Aclaratoria N° 4: 21/07/2022.

- Circular Aclaratoria N° 5:

Consulta Firma Nuctech Company Ltd. (Sucursal Argentina)

“c) **ARTÍCULO 20**

Atento el presupuesto estimado para la presente Contratación, sumado al valor en pesos exigible para la cotización y pago, se considera demasiado extenso el plazo de Garantía exigido en 5 años para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

Nuevamente, ello obedece a la principal composición de bienes e insumos extranjeros en la estructura de costos, y la importante fluctuación de la moneda extranjera imperante en el País relacionado a la imprevista devaluación de la moneda de curso legal en tan extenso plazo. Por esta razón, se solicita reducir el tiempo de Garantía solicitado para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a 2 años. Esto permitirá al Oferente practicar una estructura de costos y confeccionar la correspondiente ecuación económica-financiera de un modo más fiable, desprovista de valores imprevisibles o especulativos que podrán perjudicar a ambas partes, dado que no podrán representar valores efectivamente reales para ninguna de las partes.”

Respuesta-circular 5: “Se mantiene el plazo de garantía de 5 años para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I de Especificaciones Técnicas Básicas.”

Fecha Autorización Circular Aclaratoria N° 5: 21/07/2022.

- Circular Aclaratoria N° 6:

Consulta Firma Nuctech Company Ltd. (Sucursal Argentina) 14/07/2022

“d) **ARTÍCULO 21**

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la situación económica - financiera del País, la crisis mundial, los componentes principalmente extranjeros de la estructura de costos, la imprevisibilidad de la fluctuación de la moneda para construir una ecuación económica financiera fiable, torna demasiado imprevisible un precio final a ofertar.

En razón de ello, se solicita se permita cotizar un anticipo mínimo del 50% del precio total a ser abonado al momento de adjudicación y emisión de la Orden de Compra por parte de vuestro Organismo.”

Respuesta - Circular 6: “El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no prevé el pago anticipado en la presente contratación.”

Fecha Autorización Circular Aclaratoria N° 6: 21/07/2022.

- Circular Aclaratoria N° 7:

Consulta Firma Dainippon Electronic S.A.

“Del ANEXO I - Punto A) Condiciones Operativas, se entine que el vehículo de traslado y el propio escáner constituyen una unidad indivisible. De ser así, el punto A-2) especifica un modelo de camión con chasis cuyas especificaciones no necesariamente sean la mismas que presente el propio escáner de rayos X cuyo camión es adaptado específicamente para la aplicación ya que no se trata de una unidad de transporte convencional como el descripto. Solicitamos se acepten escáners cuyo móvil cumpla las condiciones de circulación y confort necesario para el chofer sin que rigurosamente cumplan con la especificación de pliego, ya que se desvirtúa el fin de la contratación.”

Respuesta - Circular 7: “Las características del bien a adquirir es conforme al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas.”

Fecha Autorización Circular Aclaratoria N° 7: 21/07/2022.

- Circular Aclaratoria N° 8:

Consulta Firma Dainippon Electronic S.A.

“**ARTÍCULO 3° - MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO.**

Dado el contexto económico actual, se hace prácticamente inviable estimar una cotización en moneda de curso legal. Solicitamos se modifique el artículo permitiendo cotizar en moneda extranjera.”

Respuesta - Circular 8: “Se ratifica lo establecido en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que la cotización y pago se efectuarán en moneda de curso legal.” Fecha Autorización Circular Aclaratoria N° 8: 21/07/2022.

- Circular Aclaratoria N° 9:

Consulta Firma Dainippon Electronic S.A.

“Ampliando los conceptos formulados en la Consulta N° 7, de requerir un móvil que cumpla con las especificaciones del punto A-2), solicitamos de permita proveer un camión convencional que cumpla dichas especificaciones y de un escáner tipo trailer, donde para su operación se pueda desprender el vehículo tractor y el escáner opere de manera autónoma con motor eléctrico.”

Respuesta - Circular 9: “Las características del bien a adquirir es conforme al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas.”

Fecha Autorización Circular Aclaratoria N° 9: 21/07/2022.

- Circular Aclaratoria N° 10:

Consulta Firma Dainippon Electronic S.A.

“Solicitamos se incorpore al pliego cláusulas que permitan extender el plazo de entrega de los sistemas por razones de

fuera mayor ajenas al proveedor contemplando posibles restricciones a la importación de los equipos y/o repuestos y a la negación de autorización de giro de divisas al exterior.”

Respuesta - Circular 10: “Conforme el artículo de 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se mantiene que la entrega se realizará dentro de un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días desde el perfeccionamiento del contrato.”

Fecha Autorización Circular Aclaratoria N° 10: 21/07/2022.

- Circular Aclaratoria N° 11:

Consulta Firma Dainippon Electronic S.A.

“Solicitamos se prorrogue la fecha de apertura por 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de recepción de las respuestas a las consultas formuladas.”

Respuesta - Circular 11: “No es posible otorgar una prórroga de la fecha de apertura.”

Fecha Autorización Circular Aclaratoria N° 11: 21/07/2022.

- Circular Aclaratoria N° 12:

Consulta Firma Nuctech Company Ltd. (Sucursal Argentina)

“Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas

El pliego solicita que el escáner posea vehículo de traslado y que se encuentre integrado con él. Se solicita que se puedan ofrecer alternativas del tipo versión Trailer, esto es, que el escáner no se encuentre integrado al vehículo que lo traslada. Entendemos que las funcionalidades operativas que ofrecen ambas versiones son idénticas para ambos casos. Se solicita modificar en consecuencia, el largo en ruta que deberá ascender a 14 metros en lugar de los 12.5 consignados en el pliego.”

Respuesta - Circular 12: “Las características del bien a adquirir es conforme al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas.”

Fecha Autorización Circular Aclaratoria N° 12: 21/07/2022.

- Circular Aclaratoria N° 13:

Consulta Firma Nuctech Company Ltd. (Sucursal Argentina)

“Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas En cuanto a la especificación técnica del motor del vehículo, se solicita se permita ofrecer camiones con 370 CV en lugar de 450 CV. Dicho pedido se fundamenta en la dificultad que pueden encontrar los oferentes en la provisión del camión solicitado, dada las complicaciones que existen a nivel mundial para este tipo de provisiones.”

Respuesta - Circular 13: “Las características del bien a adquirir es conforme al Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas.”

Fecha Autorización Circular Aclaratoria N° 13: 21/07/2022.

Números de Expedientes: EX-2022-15621764-GDEBA-DPTAARBA, N° EX-2022-17931565-GDEBA-DPTAARBA, EX-2022-17931534-GDEBA-DPTAARBA, EX-2022-2065025-GDEBA-DPTAARBA.

jul. 28 v. ago. 1°

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Proceso de Compra PBAC N° 380-0152-LPU22

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dos (2) Sistemas Móviles de Inspección no Intrusiva de Contenedores y Vehículos (Camiones Escáneres), con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Circular Aclaratoria N° 14:

Consulta Firma Nuctech Company Ltd. (Sucursal Argentina)

“Se consulta la posibilidad de ofertar una única unidad para en renglón. Se consulta también la posibilidad de otorgar 5 días hábiles de prórroga para la apertura de las ofertas.”

Respuesta - Circular 14: “No existe posibilidad de cotizar una unidad, debe ser por el total del renglón. Con respecto a la posibilidad de prorrogar la apertura, la misma se ratifica el 01/08/2022.”

Fecha Autorización Circular Aclaratoria N° 14: 27/07/2022.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna N° 106/22.

Números de expedientes: EX-2022-15621764-GDEBA-DPTAARBA, N° EX-2022-17931565-GDEBA-DPTAARBA, EX-2022-17931534-GDEBA-DPTAARBA, EX-2022-2065025-GDEBA-DPTAARBA.

jul. 28 v. ago. 1°

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 30/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables III para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el período de 10/07/2022 desde 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03 de agosto de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos \$9.048.052,00 (Nueve Millones Cuarenta y Ocho Mil Cincuenta y

Dos y 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-707-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

EX-2022-17946955-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 32/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Pollos para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el período de 05/07/2022 desde 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03 de agosto de 2022, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos \$2.991.584,64 (Dos Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 64/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-653-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

EX-2022-19331810-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 40/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2022 donde se pretende la Adquisición de Flumazenil y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de agosto del 2022 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta (\$6.541.870).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1220- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2022-18616865-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 41/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2022 donde se pretende la Adquisición de Bupivacaina y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03 de agosto del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trece Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Once (\$13.749.911).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1222-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2022-20900563-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 44/2022 donde se pretende la Adquisición de Pembrolizumab, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de agosto del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veinticinco Millones Quinientos Quince Mil (\$25.515.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1234-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2022-22166403-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

jul. 28 v. jul. 29

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 45/2022 donde se pretende la Adquisición de Equipo de Arco en C, solicitado por el Servicio de Tecnología Médica, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de agosto del 2022 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veinticuatro Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos (\$24.174.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1233-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2022-18005365-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

jul. 28 v. jul. 29

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE

Licitación Privada N° 22/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2022 SAMO, para la Adquisición de Equipamiento de Informática solicitado por Servicio de Informática del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de agosto del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Doce Mil Cien (\$4.412.100,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-996-GDEBA-HIGDOAMSALGP

EX-2022-19388086-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 4/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2022 SAMO, para la Adquisición de Climatización para cubrir el período de 14/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por el sector de Servicios Generales del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/08/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Siete Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa con Cuatro centavos (\$7.989.890,04)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 7 a 15 horas.

DI-2022-900-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

EX-2022-18814703-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 68/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Parque Casa Activa

Presupuesto oficial: \$62.899.854,11 (Pesos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 11/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 11/08/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/08/2022

Fecha de apertura de ofertas: 18/08/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$629.000,00 (Pesos Seiscientos Veintinueve Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 11 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal. Se encontrará disponible a partir del día 28/07/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 70/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor y Reacondicionamiento del Hospital Isidoro Iriarte.

Presupuesto oficial: \$92.610.270,04 (Pesos Noventa y Dos Millones Seiscientos Diez Mil Doscientos Setenta con 04/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 17/08/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/08/2022

Fecha de apertura de ofertas: 19/08/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$926.102,00 (Pesos Novecientos Veintiséis Mil Ciento Dos con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 17 de agosto, en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal. Se encontrará disponible a partir del día 28/07/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 19 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obras Urbanas y Parques de la Ciudad - Compra de Hormigón.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$156.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.

Los sobres serán presentados en: La Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$156.000.000,00.-

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 34/2022, para la obra: Casa Joven Mercedina.

Presupuesto oficial: \$55.178.291,95

Valor del pliego: \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil),

Adquisición del pliego: Desde el día 1° de agosto de 2022 hasta el día 2 de septiembre de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 7 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs.
Expediente N° 1644/2022.

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 37/2022, para la Obra: Ampliación en Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1.
Presupuesto oficial: \$13.394.496, 20 al mes de abril 2022.
Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil),
Adquisición del pliego: Desde el día 1 de agosto de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 5 de septiembre 2022, a las 10:00 hs.
Expediente N° 2587/2022.

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 40/2022, para la obra: Re-funcionalización de Edificio Escuela Secundaria N° 13.
Presupuesto oficial: \$ 222.715.857, 27 al mes de abril 2022.
Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil),
Adquisición del pliego: Desde el día 01 de agosto de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 5 de septiembre de 2022, a las 12:00 hs.
Expediente N° 2733/2022.

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA HACIENDA

Licitación Pública N° 103/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza de la Democracia, Ubicada en las Calles A. Pareja, B. Cattaneo, Coronel Garzón y B. Matienzo de la Localidad de González Catán.
Fecha apertura: 19 de agosto de 2022, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$44.064 (son Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Sesenta y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8202/Int/2021.

jul. 28 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 6/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la Ciudad de General Pinto.
Apertura de la licitación: 10 de agosto de 2022
Hora de la apertura: 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno
Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000)
Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Tres c/65 Ctvos. (\$3.527.573,65)

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Concurso Abierto N° 1/2022

POR 2 DÍAS - De Mérito, Antecedentes y Evaluación, para Cubrir Un Cargo de Médico Especialista en Nefrología en el

Hospital Municipal de General Pinto Dr. Alberto L. Videla.

Fecha de inscripción: 28 de julio de 2022

Fecha de apertura: 24 de agosto de 2022

Inscripción e informes: Hospital Municipal Dr. Alberto L. Videla.

Dirección: Videla y Purini - General Pinto

Días: Lunes a viernes de 8 a 12 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones para concursar por el cargo se encuentra a disposición de quien lo requiera, en el Hospital Municipal Dr. Alberto L. Videla.

Expte. G-45.144/202

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Día del Niño 2022 Juguetes.

Fecha de licitación: 16 de agosto de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 01/08/2022 al 02/08/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000871/2022.

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Día del Niño 2022 Golosinas y Merienda.

Fecha de licitación: 16 de agosto de 2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 01/08/2022 al 02/08/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente: 4122-000445/2022

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 30/2022: llevada a cabo para la obra: Refacción General Escuela Primaria N° 3 - 3ra. Etapa.

Presupuesto oficial: \$52.529.646,10.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000)

Adquisición del pliego: A partir del 25/07/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 04/08/22 a las 9:00 horas en la institución sito en calle 16 y 165 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 12/08/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 25/07/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 12/08/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Luminarias LED - Etapa 2 - Sector VII - Barrio Pueblo Nuevo.

Presupuesto oficial: \$10.800.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 17/08/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 22/08/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 22 de agosto de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio:
www.olavarria.gov.ar

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

Licitación Pública N° 10/2022

Prórroga

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Objeto: Construcción del Nuevo Edificio Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 27. Licitación Pública N° 10/2022 - Prórroga.
Presupuesto Oficial: \$590.670.927,00 (Pesos Quinientos Noventa Millones Seiscientos Setenta Mil Novecientos Veintisiete con 00/100).

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 30/8/2022 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras. sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Plazo de entrega: Hasta el 30/8/2022 a las 9:30 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

jul. 28 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Polideportivo Municipal en Paraje Pavón Ejecución de Estructura Resistente y Cubierta.

Presupuesto oficial: Veintidós Millones Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 10/100 (\$22.037.844,10).

Valor del pliego: \$Veinticinco Mil (\$25.000).

Venta de pliego: Desde el 01 agosto hasta 19 de agosto de 2022 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 26 de agosto del corriente año, a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 26 de agosto de 2022 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bmé. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

Expediente municipal 4045-4268/22

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 2/2022 - Llamado Adquisición de Alimentos.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas. Teléfono (02267) 666904.

Mail: comprasgralmadariaga@gmail.com.

Presupuesto oficial: \$10.029.400 (Pesos Diez Millones Veintinueve Mil Cuatrocientos).

Valor del pliego: \$10.147 (Pesos Diez Mil Ciento Cuarenta y Siete).

Fecha de apertura: 16/08/2022.

Hora: 10:00.

Expte. N° 2056/2022.

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llamase a Licitación Pública N° 02/22 para la Adquisición de Una (1) Excavadora de Orugas Autopropulsada de 22 Toneladas para ser Utilizada en Tareas de Mantenimiento y Mejoras de los Camiones Rurales y Urbanos del Distrito.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Treinta Mil (\$28.430.000,00).

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 17 de agosto de 2022, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 18 de agosto de 2022, a las 9:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 18 de agosto de 2022, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la PBA, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto: N° 987/2022.

Corresponde Expediente N° 94083/2022

jul. 28 v. jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Luminarias LED.

Fecha de apertura: 16 de agosto de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$74.540.000,00.

Garantía de oferta: \$745.400,00.

Informes: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425

(Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

jul. 28 v. jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

Concurso de Precios N° 18/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón convoca al Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 18/2022, para el Servicio Gastronómico en el Complejo Natatorio Z. Zorrilla.

Canon oficial anual: \$780.000

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2022 a las 11:00 horas

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

Expte. 267 Año 2022

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-3917-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-3917-2022, para la ejecución de la obra Remodelación en Oficina Sistematización, con un Presupuesto Oficial de Pesos Once Millones Quinientos Dos Mil Doscientos con Cincuenta Centavos (\$11.502.200,50.), a realizarse por sistema de contratación ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 16 de agosto de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Once Mil Quinientos Dos con Veinte Centavos (\$11.502,20.).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$19.170.334,17.

Expediente N° 416R-3917-2022.

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 5/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Un (1) Tractor.

Venta de los pliegos: Dirección de Recaudación Municipal. Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 3 de agosto de 2022.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Apertura de los propuestas: 11 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Expte. "M"-2356/21.

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 71/2022

POR 2 DÍAS - Provisión y Montaje de Carteles de Seguridad Preventiva para Anillo Digital.

Presupuesto oficial: \$42.194.676,60 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y seis con 60/100).

Valor del pliego: \$21.097,34 (Pesos Veintiún Mil Noventa y Siete con 34/100).

Fecha de apertura: 19 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840

Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 1181/2022.
Expediente: 4117.27441.2022.0

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022 -Primer Llamado- para la Repavimentación con Hormigón simple y Cordón Integral en Calle Alsina entre Calles Italia y Avenida San Andrés de la Localidad Cabecera.
Presupuesto oficial: \$51.750.550 (Cincuenta y Un Millones Setecientos Cincuenta Mil Quinientos Cincuenta).
Valor del pliego: \$51.750 (Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta).
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-440981 Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el 18 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs.
Apertura de ofertas: 18 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad.
Expediente N° 4101-14177/2022

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2022 - Etapa I.
Presupuesto oficial: \$83.357.899,00 (Pesos Ochenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100).
Valor del pliego: \$83.357,90 (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 90/100).
Fecha de apertura: 19 de agosto del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0054919/2022.

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública N° 53/2022 para el día 17 de agosto de 2022 a las 9:00 hs. Objeto: Reparación de Móviles Policiales.
Presupuesto oficial: \$23.900.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Novecientos Mil con 00/100)
Valor del pliego: \$24.900,00 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 1590/2022
Expediente 4050-233.623/2022

jul. 28 v. jul. 29

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012548

POR 1 DÍA - Período de postulación. Reconstrucción de Cámaras de Manifold, Cámaras para Depósito de Cloro, Cámaras Inyección de Cloro y Tablero del Pozo de Explotación - General Rodríguez.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de julio de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$ 8.887.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012553

POR 1 DÍA - Período de postulación. Recambio, Provisión e Instalación de Válvulas Esclusas para el Seccionamiento y Operación de Red de Distribución de Agua - General Rodríguez.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de julio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.816.500,00 más IVA.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.256

POR 1 DÍA - Objeto: Desguace de Unidades Blindadas, ATM'S Móviles y Bancos Móviles del Banco Provincia.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 09/08/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 02/08/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 08/08/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.877

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.245

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación de Licencias, Mantenimiento, Soporte Técnico y Ampliación para la Solución Anti Denegación de Servicio (DDOS).

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 10 /08/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$18.792.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/08/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/08/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.948

jul. 28 v. jul. 29

COLEGIACIONES

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

POR 1 DÍA - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata, la Inscripción como Martillero y Corredor Público: MARÍA FLORENCIA PLASTINA, de 20 de Setiembre 1152 y GONZALO LUNA, de Arenales 3479. Ambos de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Guillermo Rossi, Presidente. Oscar Cherú, Secretario General.

POR 1 DÍA - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Reinscripción como Martillero y Corredor Público: MIGUEL ÁNGEL DALESÓN, de España 3092 - piso 1º B de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Guillermo Rossi, Presidente. Oscar Cherú, Secretario General.

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ESTEBAN MARIO PIZZINGRILLI, DNI N° 36.332.665 domiciliado en calle 842 N° 2572 Partido de Quilmes, solicita Inscripción como matriculado en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 25/07/2022. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. ALMEIDA MARIA MANUELA, DNI 93581779, cede y transfiere a Chocobar Jesica Romina, DNI 35731173, el fondo de comercio ubicado en la calle Juan XXIII N° 105 esquina Pablo Podestá de la localidad de Belén de Escobar, dedicado a Almacén - Kiosco - Regalería. Reclamos de ley en el citado domicilio.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Sucesión de CASTANO ADRIAN ERNESTO, CUIT 20-17795134-0, domiciliado Malnatti 1241, San Miguel, Prov. de Buenos Aires, transfiere a Castano Matias, CUIT 20-43473250-7, con domicilio en Malnatti 1241, San Miguel, el Fondo de Comercio del rubro: Controladores Fiscales. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio del término legal. Fdo. Christian González Johansen, Abogado.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **San Justo**. CHUNZHU YAO, transfiere a Jizhong Huang su comercio de Autoservicio, sito en América N° 1928, San Justo, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 25 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que MEZA HUGO ALFREDO, CUIT 20-23040573-6, transfiere Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Despensa (Venta Minorista), sito en calle 1211 N° 3648, Florencio Varela, a Barrios Claudia Beatriz, CUIT 27-23853711-3, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. Reclamos de ley en el mismo domicilio del negocio. Garcia Rosalia, Contador Público.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Garín**. PEKER JUAN MANUEL, DNI 27.946.106, cede y transfiere a Suleyman Gonzalo Ezequiel, DNI 33.305.912, el Fondo de Comercio ubicado en la calle Lamberti esquina 2 de Abril de la localidad de Garín, dedicado a Carnicería. Reclamos de ley en el citado domicilio.

jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferecia de Fondo de Comercio. ZHANG GONGCHEN, CUIT 20-95065356-7, transfiere a Liu Huazhu, CUIT 27-95450521-4, Venta al Por Menor en Minimercado "Supermarket". Sito en calle 1148 N° 2529, de la ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

jul. 27 v. ago. 2

CONVOCATORIAS

SEMAPI ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de agosto de 2022 a las 15 hs. en la sede social de la calle Las Heras 419, Campana, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Ratificación de lo tratado en la asamblea de accionistas de fecha 31/01/2020.

Rodolfo Hector Cantero, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de agosto de 2022, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Albarellos 4914 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
4. Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.
6. Aprobación de la renuncia presentada por el Director Suplente Sr. Horacio Roberto Silva y aprobación de su gestión.
7. Designación de un Director Suplente en reemplazo del anterior hasta el cumplimiento del mandato.
8. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2021 Aprobación de

remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550.

9. Autorización al Directorio para recibir anticipo de honorarios.

10. Remuneración al Contador certificante del Balance General al 31/12/2021. Designación del profesional que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2022 y determinación de su retribución.

11. Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el Art. 221 de la Ley 19.550.

12. Autorizaciones. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades N°19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:30 horas, en la sede social inscripta.

Luciana A. Rave, Apoderada

jul. 25 v. jul. 29

ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 11 de agosto de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la Disposición DPPJ N° 30/2020.

3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/03/2021.

4- Aprobación de la gestión del Directorio.

5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

6- Designación de Directores titulares y suplentes clase B para completar el mandato otorgado por renuncia de los actuales. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1, 4.2, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 13.4, 14, 15, 16, 17, 19, 20 del Reglamento de Edificación aprobadas por el Directorio.

7- Ratificación de las modificaciones de los artículos 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 2.11, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9, 3.10, 4, 5 del Reglamento de Urbanización y Convivencia aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Forestación. Aprobación del Reglamento de Costas.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/03/2021 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 27 de julio de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

jul. 25 v. jul. 29

NUTRIMIEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17/08/22 a las 10:30 hs., en 1ra. convocatoria, y a las 11:30 hs. en 2da. conv., en Luis M. Drago 5910, San Andrés, Pcia. de Bs. As.; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas a efectos de firmar el Acta de Asamblea;

2) Consideración de los motivos por los cuales los estados contables se tratan fuera del plazo legal;

3) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 14 cerrado el 31/12/2008. Consideración de los resultados del ejercicio;

4) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 15 cerrado el 31/12/2009. Consideración de los resultados del ejercicio;

5) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 16 cerrado el 31/12/2010. Consideración de los resultados del ejercicio;

6) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 17 cerrado el 31/12/2011. Consideración de los resultados del ejercicio;

7) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 18

cerrado el 31/12/2012. Consideración de los resultados del ejercicio;
8) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 19 cerrado el 31/12/2013. Consideración de los resultados del ejercicio;
9) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 20 cerrado el 31/12/2014. Consideración de los resultados del ejercicio;
10) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 21 cerrado el 31/12/2015. Consideración de los resultados del ejercicio;
11) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 22 cerrado el 31/12/2016. Consideración de los resultados del ejercicio;
12) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 23 cerrado el 31/12/2017. Consideración de los resultados del ejercicio;
13) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 24 cerrado el 31/12/2018. Consideración de los resultados del ejercicio;
14) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 25 cerrado el 31/12/2019. Consideración de los resultados del ejercicio;
15) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 26 cerrado el 31/12/2020. Consideración de los resultados del ejercicio;
16) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 27 cerrado el 31/12/2021. Consideración de los resultados del ejercicio;
17) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
18) Consideración de la remuneración del Directorio de los ejercicios cerrados al 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021;
19) Determinación del n° de Directores Titulares y Suplentes, designación de Director Titular y Suplente; y
20) Otorgamiento de autorizaciones.
Soc. no comp. en el art. 299 LGS. Patricio Moran, Abogado.

jul. 26 v. ago. 1º

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día lunes 22 de agosto de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
- 2) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de aumento de capital por capitalización de las cuentas aportes irrevocables a futuras suscripciones de capital, de resultados diferidos y de resultados no asignados, de la emisión de nuevas cuotas sociales y de la reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social, resultado en la Reunión de Socios/Asamblea del 07 de agosto de 2019 (punto seis del orden del día) en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-40403, alcance 13;
- 3) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de prorrogar el plazo de duración de la sociedad y de la reforma del Artículo Segundo del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 14 de agosto de 2020 (único punto del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-58202, alcance 14;
- 4) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de modificar la administración, representación y uso de la firma social de la sociedad y de la reforma del Artículo Décimo del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 04 de enero de 2021 a las 13:00 horas (punto dos del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-69312, alcance 15;
- 5) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de modificar el régimen de voto en representación de los socios en Reuniones de Socios/Asambleas y de la reforma del Artículo Vigésimoprimer del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 04 de enero de 2021 a las 13:00 horas (punto tres del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-69312, alcance 15;
- 6) Ratificación, por parte de los socios, de las decisiones adoptadas en la Reunión de Socios/Asamblea del 04 de enero de 2021 a las 17:00 horas respecto a los puntos del orden del día donde se trata la renuncia del socio gerente Sr. Camilo García y Rodríguez y, posteriormente, la elección del nuevo socio gerente Sr. Marcelo Gustavo Franchella (punto "f" del orden del día y punto "h" del orden del día respectivamente), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-69312, alcance 15;
- 7) Autorizaciones para la inscripción de las medidas adoptadas en la Reunión de Socios/Asamblea.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario. La Gerencia.

Genaro Alberto Calle Canales, Socio Gerente.

jul. 26 v. ago. 1º

LAGPACS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lagpacs S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 2022 a las 17 horas, a realizarse en Avenida Colón 2845 5º Piso de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 5) Tratamiento de la renuncia presentada por el Síndico Titular. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18 horas del mismo día y domicilio.

El Directorio.

Fernando Raúl Piovano, Presidente.

jul. 27 v. ago. 2

MUTUAL MECÁNICA ZÁRATE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula INAES nro. 3008 B.A. Convócase a los asociados con derecho a voto a la AGO N° 3 a realizarse el día 26/08/2022 a las 15 hs. en calle 15 S/N (Centro de Recreación SMATA) barrio La Florida. Zárate. P.B.A. con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Desig. de dos (2) asamb. p/que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva junto a los señores Pte. y Srio.
- 2) Lectura del Reg. de Asoc.
- 3) Motivos del llamado fuera de término.
- 4) Consideración del Bce. Gral. de cierre 31/12/2019. Cuadro de Rec. y Gtos. Cuadros anexos e Infor. del auditor, Mem. e Inf. de la Jta. Fisc. inventario, por el ejercicio finalizado el 31/12/2019. Excedentes y Reservas.
- 5) Consideración del Bce. Gral. de cierre 31/12/2020. Cuadro de Rec. y Gtos. Cuadros anexos e Infor. del auditor, Mem. e Inf. de la Jta. Fisc. inventario, por el ejercicio finalizado el 31/12/2020. Excedentes y Reservas.
- 6) Consideración del Bce. Gral. de cierre 31/12/2021. Cuadro de Rec. y Gtos. Cuadros anexos e Infor. del auditor, Mem. e Inf. de la Jta. Fisc. inventario, por el ejercicio finalizado el 31/12/2021. Excedentes y Reservas.
- 7) Altas y Bajas de asoc.
- 8) Auditoría externa.
- 9) Vta. de los rodados dominio AD003ZH y AD395DH. Destino de los fondos.
- 10) Tratamiento del Regl. de Seguros.
- 11) Valor Cta. Soc.
- 12) Desig. de 2 personas autorizadas a realizar los trámites pertinentes a la presentación de la documental de la presente Asamblea.

Comisión Directiva. Reunión N° 52 13/07/2022.

Franzanti Andrés. Presidente

jul. 27 v. ago. 2

ESTEBAN FABRA FONS S.A.I.C.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Esteban Fabra Fons S.A.I.C. para el día 19 de agosto de 2022 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria; a celebrarse en Casanova N° 174 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
 - 2) Venta del inmueble de calle Alsina entre Boedo y Lamadrid, de Ramos Mejía, Partido de La Matanza.
- Guillermo Andrés Marcos, Abogado.

jul. 28 v. ago. 3

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 23 del agosto de 2022, a las 20 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera La reunión se realizará en la sede social, sita en la Avenida Colón N° 2749 de

la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3. Tratamiento de la autorización al Directorio para disponer del Inmueble sito en la calle Mitre 2144, propiedad de Clínica del Niño y la Madre S.A., en la medida que mejor corresponda a los intereses de la sociedad.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Dr. Mario Marcelo Villar Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

SOCIEDADES

GESTIÓN EDUCATIVA BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 26/05/2022 se resolvió y por reunión de socios de fecha 27/06/2022 que ratifica la reunión de socios de fecha 4/04/2022 se aprobó: 1) Aceptar la cesión a Maria Laura Martin, DNI 26.456.446 de la suma de tres (3) cuotas de la totalidad del paquete accionario, siendo la cesión de una (1) cuota por parte de cada socio: Del Collado Santiago, DNI 26.404.344, Martini Claudio Raul, DNI 22.943.235 y Kunz Carlos Ceferino, DNI 13.732.744. A partir de la presente cesión la firma social se compone de 100 cuotas de diez pesos (\$10) cada una; treinta y nueve (39) cuotas quedan en cabeza del Sr. Kunz, veintinueve (29) cuotas en cabeza de los Sres. Del Collado y Martini y tres (3) cuotas en cabeza de la Sra. Martin 2) Designación como Socia Gerente a la Sra. Martin Maria Laura, DNI 26.456.446, CUIT 24-26456446-4, quien constituye domicilio especial en la Sede Social sito en la calle Brown N° 236 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos. Aires. Soledad Nuñez. Contadora Pública.

LABORANTI AGROACTIVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria unánime del 5/7/2022 se trató y resolvió aprobar la renuncia de la Sra. Maria del Carmen Laboranti y designar el nuevo directorio resultando electo Presidente Mariano Alberto Laboranti y Director Suplente Mario Miguel Laboranti. Pablo M. Kenig. Escribano.

LEAMUS GESELL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura de fecha 14/7/2022, mod. Objet. Art. 3º: 1. Vigil. y protec. bienes. 2. Escolta y protec. personas. 3. Transp. custodia y protec. Obj. traslado lícito, except. Transp. caudales. 4. Vigila. y protec. Perso. y bienes en espec. Públ., loc. bailables y otros eventos 5. Obtenc. Evidenc. Cuesti. civiles o para incrimi. o desincrim.a una persona. Las actividades antes detalladas se realizan en el marco de la Ley 12.297 o la que en un futuro se dicte en su reemplazo. La soc. tiene plena capac. Juríd. para adquirir derechos, contraer obligac. y ejerc. actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad podrá contratar profes. idóneos en la materia, para la realiza. de las activ. Mención. Juan Carlos Pozzi (h). Contador Público.

URBANA PREVENCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Gerencia del 06/07/2022 se resolvió cambiar la sede social mudándose de la calle Mariano Acha 3848, de la Localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires a la calle Olavarría 452 de la Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Carolina Pasquale. Abogada.

POMAR PATOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Acta de Asamblea N° 15 y Acta de Directorio N° 22 ambas del 24/05/22, se designa Presidente: Mabel Pomar, arg., FN 03/01/47, DNI 05.685.701, CUIT 27-05685701-5, médica patóloga, divorciada de Víctor Miguel Gil Gallego el 19/08/04 en el Juz. Civ. y Com. N° 7 Sec. 3 Dto. Jud. MDP s/Sentencia 505, domic. en Falucho N° 2673 piso 7, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. y Director Suplente: Martín Sabas, arg., FN 05/04/1973, DNI 23.223.300, CUIT 20-23223300-2, médico patólogo, casado en primeras nupcias con Cecilia Constanza Ruiz domic. en Horacio Quiroga N° 4292 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón., Prov. Bs. As. CPN. Marcelo Rossi.

VAZQUEZ E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 179 de 29/06/2022, Folio 561, Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Cesión de cuotas sociales por permuta Santiago César Vázquez, arg, nac. 21/10/1966, 55 años, DNI 17.840.127, CUIT 20-17840127-1, soltero, empresario, dom. en Ruta Nacional N° 8 Km 77, Loc. Parada Robles, Part. Exalt. de la Cruz, (B); Sergio Adrián Vázquez, arg. nac. 29/06/1962, 60 años, DNI 14.961.098, CUIT 20-14961098-8; Casado, dom. Uruguay 360, Pilar (B). El socio Santiago Cesar Vázquez, cede la cantidad de quinientas cuotas partes que le corresponde de valor nominal pesos (\$1) cada una, a favor de Sergio Adrián Vázquez, a título de permuta, quien acepta y recibe de conformidad. El capital social es de \$1.000 dividido en 1000 cuotas de valor nominal \$1 c/u, queda conformada de la siguiente manera: Sergio Adrián Vázquez tiene mil cuotas partes, conformando así el cien por ciento del capital social. Elisa Graciela Berute. Escribana.

PATAS BLANCAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE del 18/11/2011 por la cual la sociedad cambió de jurisdicción, fijando su domicilio en la provincia de Bs. As. modificando el Art. 1ero. en tal sentido y estableciendo su sede social en calle Mitre N° 1247 de la localidad y partido de Ayacucho, Pcia. de Bs. As. Contador Apoderado. Cesar Adrián Bralo.

KVZ GASTRONOMÍA S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento Público complementario N° 268 del 22/7/22: modifica Artículo 7° Estatuto Social. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

PILAR MENUENCIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 28/06/2022 se procede a la elección del directorio por dos ejercicios. Director Titular en el cargo de Presidente: Juan José Spitalieri y Directores Suplentes: Pablo Sebastián Spitalieri y Antonella Spitalieri; se aceptan los cargos, Directorio conformado Presidente: Juan José Spitalieri, arg., nac. 31/03/1956, DNI 12.103.037, CUIL/CUIT 20-12103037-4, casado, comerciante, dom. Tomas Márquez N° 1087, Pilar (B), Directores Suplentes: Pablo Sebastián Spitalieri, arg., nac. 04/01/2003, DNI 29.753.406, CUIT/CUIL 20-29753406-9, casado, comerciante dom. Tomas Márquez N° 1087, Pilar (B) y Antonella Spitalieri, arg., nac. 11/06/1990, DNI 35.405.110, CUIL/CUIT 27-35405110-4, casada, comerciante, dom. Rio Hondo N° 500, Manzanares, Pilar (B). Constituyen domicilio especial en la sede social Víctor Vergani y Camilo Costa s/n Pilar, (B).

VÁZQUEZ E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 180 de 29/06/2022, Folio 561, Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Cesión de cuotas sociales por donación Sergio Adrián VÁZQUEZ, arg. nac. 29/06/1962, 60 años, DNI 14.961.098, C.U.I.T. 20-14961098-8; Casado, dom. Uruguay 360, Pilar (B). Martín Gonzalo Vázquez, arg. nac. el 29/04/1994, 28 años, DNI 38.008.995, CUIL 20-38008995-6, comerciante, soltero, Dom. Rivadavia 659, Derqui, Pilar (B). El socio Sergio Adrián Vázquez, cede la cantidad de quinientas cuotas partes que le corresponden, de pesos uno (\$) cada una, a favor de Martín Gonzalo Vázquez, a título de donación, quien acepta y recibe de conformidad. El capital social es de \$1000 dividido en 1000 cuotas de valor nominal \$1 c/u, queda conformada de la siguiente manera: Sergio Adrián Vázquez tiene quinientas cuotas partes y Martín Gonzalo Vázquez tiene quinientas cuotas partes, conformando así el cien por ciento del capital social. Elia Graciela Berute. Escribana.

PRINUT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento privado de fecha 01/07/2022. Pablo Nanni, arg., DNI 12.279.011, est. civ. divorciado, nacido el 18/01/1958, comerciante, con domicilio en Pte. Perón N° 5946, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. y Oscar Orlando Rom, arg., DNI 7.836.163, casado con la Sra. Nilda Catherine, DNI 92.838.350, nacido el 15/11/1949, jubilado, con domicilio en Domingo Guido y Spano 5762 Billingham, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. Nombre: Prinut S.R.L. Sede Social: Av. Pte. Arturo Frondizi N° 1645, entrada esq. calle 56, Planta Industrial de la ciudad de Cnel. Pringles, Pcia. de Bs. As. Objeto Social: 1. Fabricación, formulación (mezcla), comercialización, distribución; importación y exportación de insumos, suplementos minerales y alimentos para nutrición animal; 2. Podrá instalar, operar planta para elaboración de materias primas y de alimentos balanceados, concentrados y suplementos minerales, así como maquinarias de uso agrícolas para la elaboración y empaques de alimentos animales. 3. Arrendar inmuebles rurales para la producción de cereales y Oleaginosas. Capital: Pesos Doce Mil (\$12.000). Org. de adm.: Gerente Pablo Nanni, por todo el término de duración de la Sociedad. Org. de Fiscalización: Se prescinde. Duración: 30 años. Cierre del ejercicio: 30/06. Vanesa Moraña. Abogada. Tomo 13 Folio 39 C.A.B.B.

VERDESMCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado complementario 11/7/22: Se incorpora al estatuto "Artículo Décimo Segundo: se prescinde de Órgano de Fiscalización, la fiscalización podrá ser llevada adelante por cualquier de los socios". Autorizada por instrumento privado. María Victoria Martinelli Philipp. Tomo 48 Folio 167 CASI. Abogada.

OÑAQUE S.A.

POR 1 DÍA - Oñaque S.A., CUIL. 30-71731014-0, Sede Social Avenida 12 de Octubre 2662 - Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. inscripta DPPJ. matrícula 148430, legajo 256716, el 17 de agosto de 2021; por Asamblea General Ordinaria del 14/03/2022 protocolizada por Esc. N° 236 del 19/07/2022 Notaria M.A. Borelli - Quilmes, renunció Presidente Juan Carlos Passardi, CUIL.20-20902407-2 y Director Suplente Sebastián Joaquín Gomez, CUIL. 20-32949679-2, eligiendo reemplazantes a Eliseo Atilio Fernandez Piñeyro, uruguayo, empleado, nacido 16/08/1964, CUIL. 20-92789945-1, viudo, domicilio Avda. Dardo Rocha 1201- Cdad. y Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As. y Agustín Ariel Lopez, argentino, comerciante, nacido 29/11/1997, CUIL. 20-40853636-8, soltero, domiciliado calle 123 N° 2330 - Cdad. y Pdo. Berazategui, Pcia. Buenos Aires; respectivamente; quiénes aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en el social. Guillermina D'Andrea. Escribana.

IMA MAI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE Unánime de fecha 10/08/2021 se aprobó la transformación de la sociedad en Sociedad Anónima Unipersonal (S.A.U.) reformándose los Artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 del Estatuto Social, derogándose el Art. 14 del mismo. Se designó Dana König (DNI 37.378.997) y Luis Carlos Cerolini (DNI 11.187.410) como Síndicos titular y suplente respectivamente. Se ratificó la composición del Directorio y sede social, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Klaus Peters; Vicep.: Guillermo Enrique Mai; Director Titular: Matias Horacio Ferrari; Director Suplente: Sergio Marzo y Martin

Chindamo; Sede Social en calle Solís 8250, Mar del Plata, Pdo. General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Ricardo Campodónico. Abogado.

EL MUNDO DE LA PIZZA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Esc. 150 del 05/07/2022 Not. Moral Mariana, Reg 74 de B. Bca (7). Socios: Fernando Jorge Rabbione, arg, nac 21/09/1959, DNI 13.524.022, CUIT 20-13524022-3, divorciado, empresario; domic. Huemul 160 B. Bca - B. Bca; Mauro Settini, arg, nac el 05/01/1989, DNI 34.263.195, soltero, hijo de Alfredo Italo Settini y Mónica Marta Mabel Ulla, empresario, dom en Roca 17 Piso 1 Dpto "B" de B. Bca - B. Bca. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en comisión, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: Comercial: mediante la vta al por mayor o menor de aguas gaseosas, cervezas y bebidas con y sin alcohol y sus anexos; mediante la compvta, permuta, imp, export y representación de materias primas, merc, materiales y prod, fraccionamientos y distribución de merc y prod elaborados y semi-elaborados, como así también el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Establecimiento gastronómico: La explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda act relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, y casa de comida. Restaurante, bar y confitería bailable: a) Bar y confitería bailable: Exp com del negocio de bar y confitería bailable, dancing, difusión musical, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de café, té, leche y demás prod lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios. b) Varios: Expl del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y vta de toda clase de art alimenticios y bebidas; podrá además realizar sin limitación toda otra act anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. c) Pizzeria y bar: Explotación com de negocios del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de art y prod alimenticios. d) Confitería: Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los prod elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro art de carácter gastronómico. Espectáculos en general: a) Prod y com de programas y espectáculos televisivos y cinematográficos y películas publicitarias; ofrecer productos a través de la tv. b) Prod y org de todo tipo de eventos púb, en esp los musicales y los dep, y desfiles de moda, contratando a tal efecto los artistas y/o deportistas necesarios, y los lugares indispensables para la realización de tales eventos. La soc podrá concurrir a licitaciones púb y priv, del Estado nac, prov o mun, entidades autárquicas, emp del Estado y personas priv.- Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por prof con título habilitante, serán realizados por resp inscriptos en las matrículas respectivas, atendiendo en todos los casos las disposiciones vigentes. A tal fin la soc tiene plena capac. jca para adquirir dchos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: \$400.000. Directorio: 1 a 5 miembros por tres ejerc. Sindicatura: No. Ejercicio: 30/06. Presidente: Fernando Jorge Rabbione. Director suplente: Mauro Settini. Aceptan cargos. Domicilio social: Avenida Alem 325 B. Bca - B. Bca - Pcia Bs. As. Domicilio especial directores: En Huemul 160 de B. Bca. Representación legal: Pdte o Vicepdte en ausencia o impedimento. Autorizado según instrumento público Esc. 150 del 05/07/2022 Not. Moral Mariana, Reg 74 de B.Bca (7) y/o Manuela Caballero Capo, DNI 32.716.335 y/o Cecilia Andrea Sagua, DNI 31.240.314. Mariana Moral. Notaria.

NAMUNCHE S.A.

POR 1 DÍA - Namunche S.A., CUIT. 30-71730314-4, Sede Social Avenida 12 de Octubre 2662 - Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Buenos Aires, inscripta DPPJ. Matrícula 148464, Legajo 256717 el 18/08/2021; por Asamblea General Ordinaria del 15/03/2022, protocolizada por Esc. N° 237 del 19/07/2022, Notaria M. A. Borelli. Quilmes, renunció Presidente Sebastián Joaquín Gomez, CUIL 20-32949679-2 eligieron reemplazante: Alan Matías Fernandez Moreno, argentino, comerciante, nacido 9/04/1991, CUIL 20-35957908-0, soltero, domicilio Avda. Dardo Rocha 1201 - Cdad. y Pdo. Berazategui, Pcia. Buenos Aires; aceptó cargo, constituyó domicilio especial en social. Guillermina D'andrea. Escribana.

COAST FISH S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que con fecha 17 de febrero del 2022 el Sr. Hernan Bustos, DNI 30.743.479, ha renunciado por cuestiones personales al cargo de Gerente de la Sociedad Coast Fish S.R.L. para el cual fue designado el 1° de julio del 2013. En la misma fecha, 17 de febrero del 2022 se ha designado al Sr. Roberto Edgar Funes (DNI. 13.713.020), con domicilio en calle Ayacucho 3331 piso 2 de la ciudad de Mar del Plata quién desempeñarán sus funciones por todo el plazo de la sociedad. Fdo.: Silvina Carrero. DNI 24.554.400. Abogada.

M&D CONSTRUCCIONES SAN ISIDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 11/07/2022 y por contrato de cesión de cuotas por instrumento privado del 14/07/2022, el socio Damián Eduardo D'Addario, arg, nacido el 12/5/1966, DNI 18.110.455, CUIL 20-18110455-5, técnico mecánico, divorciado, con domicilio en French 2119, Beccar, Partido de San Isidro, cede la 120 cuotas a favor de Lucas Marcelo D'Addario Bermudez, arg, nacido el 28/3/1994, DNI 38.153.340, CUIL 23-38153340-9, agrónomo, soltero, hijo de Marcelo Antonio D'Addario y de Sandra Viviana Bermúdez, domiciliado en Ibañez 1462, de Beccar, Partido de San Isidro.-Santiago Luis Vassallo, Escribano, Autorizado según instrumento privado y Acta de Reunión de socios Unánime. Santiago L. Vasallo. Notario.

FACTORY CATERING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Patricia Rosario Insaurralde, 45 años, DNI 92.569.943, empleada, divorciada, domicilio 27 s/n, e/ 84 y 85 La Plata, Bs. As., uruguaya y Bernabé Jonatan Echenique, 47 años, DNI 23.942.270, empleado, divorciado, domicilio 3 N°

2511 e/ 83 y 84 La Plata, Bs. As., argentino; 2) Escritura Pública N° 64 del 28/6/2022; 3) Denominación: Factory Catering S.R.L.; 4) Domicilio: 78 N° 1634 e/ 27 bis y 28 La Plata, La Plata, Buenos Aires; 5) Objeto: Gastronómica: Prestación de servicio de bar, confitería, restaurante, comidas para llevar, catering, ventas de bebidas, servicio de lunch. Comercial: Compra y venta de todo tipo de productos alimenticios. Compra y venta de artículos de librería. Inmobiliaria, constructora, financiera: Aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$120.000; 8) Gerente: Bernabe J. Echenique por término social. Fisc. Art. 55; 9) Cierre ejercicio: 30/4. Mariela Díaz. Abogada.

ALEMYROCA S.A.

POR 1 DÍA - Barreca, Juan Cruz, arg., empresario, nac. 4/10/1972, solt, DNI 22.626.684, CUIT 20-22626684-5, dom. Paunero 3348, Mar del Plata; y Gastón Javier Cardona, arg., empresario, nac. 02/10/1984, solt., DNI 31.018.954, CUIT 20-31018954-6, dom. calle 15 N° 4590 B. Alfar, Mar del Plata. Por Esc. Pública N° 36 del 7/7/2022. Alemyroca S.A. Domic. social Paunero 3348, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. Objeto: Realizar Actv Gastronómica Explot. Restaurantes con o sin espectáculo, Confiterías, Cafeterías, Heladerías, Bares, parrilla, delivery, elab. de comidas, viandas. Comercial vta por mayor y menor, mercado interno y externo, de mandatos, comisiones. Actividad publicitaria., Servicios. Operaciones inmobiliarias. Inversión y financiera. Duración: 99 años. Capital: \$300.000, en 300.000 acciones ordinarias, de \$1 V. N.c/u y 1 voto por acción. Cierre ejercicio: 31 de mayo. Administración Directorio compuesto por número que fije Asamblea, entre uno y tres, con mandato por tres ejercicios. Administración - Presidente: Barreca, Juan Cruz, 20-22626684-5. Director Suplente: Gastón Javier Cardona, CUIT 20-31018954-6. Fiscalización: facultados los accionistas a realizar la fiscalización según Art. 55 citada ley. No realiza actividades Ley 21.526. Cdra. Alejandra Tizeira

EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por A.G. Ordinaria y Acta de Directorio del 07/12/2021, se procedió a designar los integrantes del Directorio y Consejo de Vigilancia a saber, Presidente: Daniel Antonio De Ingeniis, DNI 22.147.956; Vicepresidente: Ángel Luis Fajia, DNI 23.873.045; Secretario: Zappone Claudia Gabriela, DNI 18.411.083; Directores Titulares: 1° López Sergio Fernando, DNI 21.947.698; 2° Ferreira Juan Domingo, DNI 17.445.176; Suplentes; 1° Costa Sergio Marcelo DNI 16.402.958; 2° Santoli José Antonio, DNI 14.885.321. Consejo de Vigilancia: Rodríguez Daniel José, DNI 17.784.220; Vega Fernando José, DNI 18.163.486; López German José, DNI 25.284.748; Garro Alejandro José, DNI 21.437.240. Sociedad Comprendida Art. 299 - LSC. Presidente, Daniel Antonio De Ingeniis. Sergio López. Contador Público.

AICONTEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado complementario del 22/07/2022 se completa el estado civil de la socia Natalia Andrea Gonzalez siendo el mismo divorciada de sus primeras nupcias de Zengarini Gabriel Alejandro, DNI 20.485.292, con trámite de divorcio inscripto número 50.819 y se modificó el artículo quinto y séptimo suprimiendo toda referencia a los antiguos códigos civil y de comercio. Gabriela María Muzi. Contadora Pública.

HECPE DEVELOPERS S.A.

POR 1 DÍA - Nicolás Mauro Lerda Fehn: arg, DNI 39.556.196, CUIT 20-39556196-1, nac. 22/03/96, lic. dir. negocios globales, solt., hijo de Héctor Pedro Lerda y Sandra Graciela Fehn, dom. Alberdi nro. 333, piso 12 "B" de Quilmes y Gonzalo Gabriel Mourigan Fehn: arg., DNI 45.741.054, CUIL 23-45741054-9, nac. 02/07/04, comerc., soltero, hijo de Gonzalo Martin Mourigan Rodriguez y Daniela Alejandra Fehn, dom. Panamá 2439 de Quilmes. Denominación: Hecpe Developers S.A. Sede social: Entre Ríos nro. 1090, piso 1° "B" Quilmes. Objeto: a) Asesoría en la organización y producción de espectáculos y eventos de toda clase, sean con fines de entretenimiento, culturales, deportivos, musicales, teatrales, de promoción de productos y servicios y/o de cualquier tipo; b) asesoría en la organización de ceremonias para fiestas y eventos especiales; c) asesoría y producción de eventos en discotecas y servicios de pinchadiscos para fiestas y eventos especiales; d) organización ferias y exposiciones con fines de entretenimiento, culturales y/o comerciales; e) servicios de agencia de venta y reserva de entradas en línea a espectáculos y eventos de todo tipo; f) desarrollo y asesoría en la aplicación de software y servicios de mantenimiento, explotación y control programas y aplicaciones; g) servicios de información sobre entretenimiento, juegos en línea y eventos recreativos, mediante redes en línea e internet; h) producción y comercialización de materiales para la actividad publicitaria y gráfica; i) servicios de tipografía, fotografía, logotipos e isotipos, impresiones gráficas y todo otro medio de producción relacionado con la industria publicitaria; j) creación, organización, producción y comercialización de programas para radio, televisión, cine y/o cualquier otro medio de difusión; k) organización de concursos destinados al entretenimiento; l) comercialización de espacios publicitarios de televisión, radio, revistas y diarios; m) elaboración y armado de originales, bocetos, realización de avisos, publicación, armado, diagramación y producción de revistas y campañas radiales, televisivas y en la vía pública; n) importación y exportación de bienes relacionados con la actividad precedentemente enumerada; o) representaciones de medios publicitarios, agencia integral de publicidad, representaciones y promociones en general; p) realización de comisiones, agencias, consignaciones, intermediaciones, representaciones, administraciones, gestiones de negocios y mandatos relacionados con los fines que anteceden. Duración: 99 años. Capital: 100.000. Administración: directorio compuesto del número de directores titulares que fije la asamblea ordinaria, mín. 1, máx. 5, y un suplente, reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Representación: a cargo del Presidente o del Vicepresidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura por no encontrarse en los supuestos del Art. 299. Será ejercida por los accionistas conf. Art. 55 y 284 ley 19.550. Directorio: Presidente: Nicolás Mauro Lerda Fehn y Director suplente: Gonzalo Gabriel Mourigan Fehn. Cierre ejercicio: 31-07. Fecha de constitución: Escritura Nro. 43 de fecha 14/07/2022. Luciano Coroli. Notario. Reg 45. Quilmes.

OGRIDOR S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 2/6/22, se decide renovar Directorio. Presidente: Rodrigo Da Silva, DNI: 24568588, Director Suplente Silvana Da Silva, DNI 20186334, ambos aceptan y fijan domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti. Abogada.

REPRODUCCIÓN MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la reunión de socios de fecha 16 de febrero del 2022 los socios de Reproducción Mar del Plata S.R.L. por mayoría de 5 a 2, han ratificado la decisión del 1 de marzo del 2021 quedando designado el Dr. Alfredo Carlos Elena, DNI. 16.012.826, como gerente de la sociedad por el término de tres años desde la celebración de la mencionada reunión, es decir desde el 1/3/2021 al 28/2/2024. Fdo.: Silvina A. Carnero, Abogada 24.554.440

DIESEL COELHO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Nro. 2 de fecha 02/05/2022, transcripta a folio 4, elección de autoridades del directorio. Presidente: Sr. Juan Carlos Da Costa Coelho. Director Suplente: Sra. Analía Inés Novo. Carlos José Martínez. C.P.N.

AVIC INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 15/7/2022 se trasladó la Sede Social a Vicente López 490, Belén de Escobar, Escobar, PBA. Ana Cristina Palesa. Abogada.

DON JUAN S.A.

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/03/2022 se produce una reducción del capital social de \$120.000 producto de la escisión, para ello se modifica el Art. Quinto del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social es de \$ 120.000 (Ciento Veinte Mil Pesos), representado por 120.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables de valor nominal unitario \$1 (Pesos Uno) con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser elevado hasta el quintuplo por resolución de la asamblea ordinaria de accionistas conforme lo dispone el Artículo 188 de la Ley 19.550". CPN. Ignacio Pereda.

FCENTRAL AUTOMOTRIZ ARG. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Escritura del 15/7/22, Fabián Martin De Lima, argentino, 24/6/98, DNI 41.510.587, comerciante, Conde y Ruta 1001, Manzana 2, Casa 56, Pontevedra, Bs. As. y María Liz Carisimo Caceres, paraguaya, 14/7/89, DNI 95.133.875, empleada, Pje. Juan Manuel de Rosas 5986, Rafael Castillo, Bs. As.; Fcentral Automotriz Arg. S.R.L.; 99 años; El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales ya sean propios, de terceros y/o de empresas en general, nacionales e internacionales. Desarrollar y realizar campañas de marketing, promoción y comercialización de marcas y/o productos propios, como así también, de terceros, y/o de todas aquellas sociedades o empresas que represente. Todas las actividades que así lo requieran, serán efectuadas por Profesionales con Título Habilitante; \$100.000, 10000 Cuotas de \$10 y 1 voto; Administración, representación legal y uso de la firma social: Gerente: María Liz Carisimo Caceres, por el tiempo que dure la sociedad; Fiscalización: Por los socios; 31/10; Sede Social: Pasaje Juan Manuel de Rosas 5986, Loc. Rafael Castillo, Pdo. La Matanza, Bs. As.

ÁRIDOS DE VILLA CONSTITUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complement. N° 64 del 15/7/2022. Atento las observaciones efectuadas por la DPPJ, se modifica el Art. 3º, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La Soc. tiene por objeto realizar en el país o en el extranjero, por sí, por terc. o asoc. a terc., las sgts. activ: Minería: Mediante la extrac. de todo tipo de minerales, piedras, rocas, canto rodados, arenas y triturados pétreos, excepto hidrocarburos, con la utiliz. de buques propios y/o de terc. Extrac. de minerales de lechos de ríos, lagos y lagunas, trituración y molienda de castinas, alizas y arenas utiliz. como materia prima para la fabric. de cal o de cemento. Industrial: Construcc. de máquinas y elementos para la extrac. de minerales; procesam. de minerales y metales, excepto hidrocarburos. Logística Gral.: Organiz. de serv. para empresas, consultas, estudio, investigac. de mercado y asesoram, desarrollo de sist. y procedim, relevam. de datos. Transporte: Explotar todo lo concerniente al transp. de mercaderías y cargas en gral., fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, almacenam., depósito y embalaje, comisionista y representante de todas las operac. afines y en gral. todo lo vinculado con la activ. de transporte relac. con el obj., excepto de pasajeros. Importación y Exportación: De todos los bienes y producto permit. por las leyes vigentes, relac. al presente obj. social. Comercial: Compra-vta., representac. y consignac. Distribuc, y/o cualquier otra forma de comercializ. en cualquier etapa del proceso económ. de toda clase de materias primas, maquinarias, repuestos, accesorios, mercaderías y bienes en gral, de buques destinados al cumplim. del obj. social; comercializ. de materiales para la minería y la construcc, máquinas, herramientas, automot., rodados, sus repuestos y accesorios; explotac. de patentes de invención, licencias y marcas nac. o extranjeras, diseños o modelos indus., equipos y sist. informáticos y su negociac. de acuerdo a las leyes vigentes. Inmobiliaria: Mediante la compra-vta., permuta, administrac., fraccionam. de tierras, arrendam. de inmueb. urbanos y rurales, propios o de terc., y realizac. de tareas de intermediac. con inmueb. Dirección y Construcción: De obras de ingeniería, inmueb. residenciales y no residenciales. Reparac. y mantenim. de obras de infraest. de uso civil e indust. Financiera: Mediante inversiones con aportes de capitales a partic., a empresas o a soc. por acc. constituidas o a constituirse para negoc. presentes o futuros. La Soc. podrá realizar la financ. de las operac. sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operac. necesarias de carácter financ. permitidas por la legis. vigente, siempre con dinero propio. La soc. no

podrá realizar las operac. comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediac. en el ahorro púb. Para el cumplim. de su obj. la Soc. tiene plena capac. jca. para adquirir derec. y contraer obligac. y realizar los actos que no sean prohib. por las leyes y este estatuto." Augusto Zuelgaray. Escribano.

ZUNDERT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 06/07/2022 se designa como Gerente a Sandra Noemi Caro Nastovich, CUIT 27-20236173-6, domic. Solís N° 5116, MdP. CPN. Ignacio Pereda.

ENTE ADMINISTRADOR DEL SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO DE MERCEDES (BS. AS.)

POR 1 DÍA - Conforme a lo establecido en el Reglamento de Administración y Funcionamiento del Sector Industrial Planificado Oficial de Mercedes, se convoca a Asamblea Extraordinaria de Propietarios, que tendrá lugar en el SUM, sito en el predio del SIP de Mercedes en Ruta Prov. 41 km. 232.5, el día 18 de agosto de 2022, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria o media hora después en Segunda Convocatoria. Orden del día: 1- Incorporación de Agroenergía One S.A.; 2- Otros pedidos. Ricardo Tomas Oliveira Moyano, Abogado.

SOCIUM SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Nro. 1 de fecha 20/07/2022 transcripta a folio 3, elección de las autoridades del directorio por el término de 3 ejercicios de acuerdo al Art. 9no. del estatuto social. Presidente: Alicia Elsa Torreiro. Director Suplente: Mariela Pistorio. Carlos José Martínez, Contador Público.

DASEM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria N° 18 de fecha 11/04/2022 transcripta al folio Nro. 145, se propone la modificación y/o reforma del Artículo Noveno del Estatuto Social. Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del nro. de miembros que fije la asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, debiéndose elegir igual o menor nro. de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Durarán en sus cargos tres ejercicios. El vicepresidente reemplazará al Presidente de ausencia impedimento o excusación, o muerte. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros resolviendo por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones, se transcribirán en un libro de Actas llevado al efecto. La representación social estarán a cargo del Presidente, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Los demás directores, podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiera poder especial, conforme a las disposiciones legales vigentes, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales: operar en bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicialmente o extrajudicialmente a una o más personas. Realizar contratos de Unión transitorias de empresas, acuerdos de colaboración empresaria, obligar a la sociedad como garante de obligaciones de cualquier naturaleza, suscribir fideicomisos. Cada Director deberá depositar la suma de pesos diez mil, en garantía del desempeño de sus funciones, en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre, y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Carlos José Martínez, Contador Público.

PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - En el marco del trámite de la fusión por absorción de Grupo Linde Gas Argentina S.A. por parte de Praxair Argentina S.R.L. a revisión de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJ") bajo el Expediente N° 50783/20-122 - Legajo N° 122/21866, por reunión de socios del 30/06/2022, por unanimidad de votos presentes, se resolvió (i) Rectificar el inventario detallado de bienes muebles/rodados e inmuebles registrables incluido oportunamente en la escritura pública que se transcribió a fs. 024991208 a 024991220 del Acuerdo Definitivo de Fusión, elevado a escritura pública N° 621, Folio N° 1848 de fecha 08/05/2020 en cuanto por error involuntario (a) Se incluyeron como muebles/rodados registrables que no eran de propiedad de Grupo Linde Gas Argentina S.A. a la fecha de firma del Acuerdo Definitivo de Fusión; y (b) Se omitió la inclusión de los inmuebles registrables que sí eran propiedad de Grupo Linde Gas Argentina S.A. a la fecha de firma del Acuerdo Definitivo de Fusión; (ii) Dejar constancia de que el inventario rectificado, modificado y definitivo se eleva a escritura pública por el Sr. Gerente Presidente a fin de complementar la información incluida oportunamente en el Acuerdo Definitivo de Fusión y requerida en el trámite de fusión; (iii) Rectificar, ratificar y confirmar lo resuelto por Reunión de Socios de fecha 30/01/2020 con relación a (a) Designación de socios para firmar el acta; (b) Consideración del balance especial de fusión al 30/09/2019; (c) Consideración de la fusión por absorción de Grupo Linde Gas Argentina S.A. por parte de Praxair Argentina S.R.L. Aprobación del Compromiso Previo de Fusión; (d) Consideración del aumento de capital social de Praxair Argentina S.R.L. como consecuencia de la fusión a la suma de \$255.157.207; (e) Modificación de los Artículos 1 y 4 en cuanto al nexo de continuidad y denominación social y respecto del capital social aumentado respectivamente, del contrato social; y (f) Autorizaciones; y (iv) Ratificar y confirmar todo lo actuado por la Gerencia y Socios de la Sociedad en relación con la fusión de Grupo Linde Gas Argentina S.A. con Praxair Argentina S.R.L. Manuel Kiguel, Abogado.

IL MACCHERONI S.R.L.

POR 1 DÍA - Contitución. Por Escritura del 19/7/22, Ana Teresa Eva Barberine, 17/8/52, DNI 10625163, soltera y Alberto Luciano Mancusi, 16/3/50, DNI 7619742, ambos casados, comerciantes, Echeverría 1398, Wilde, Bs. As.; "IL

Maccheroni S.R.L."; 99 años; La explotación de bares, confiterías, parrillas, restaurantes, pubs, pizzerías, café y toda actividad relacionada con la gastronomía o la prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. La elaboración de comidas para llevar, salchichería y casa de comida; la compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos la explotación de bodegas, explotación de restaurantes, casa de comidas, bares y confiterías; \$100.000, 10000 Cuotas de \$10 y 1 voto; Administración, representación legal y uso de la firma social: Gerentes: Ambos socios en forma individual e indistinta, por el tiempo que dure la sociedad; Fiscalización por los socios; 31/12; Sede Social: Av. Mitre 2087, Loc. y Pdo. Avellaneda, Bs. As. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

ECO RECUPERADA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio de aviso de constitución de fecha 17/02/2022. Por vista en DPPJ y por Escritura Pública N° 191 folio 392 de fecha 31/05/2022 se modificó el objeto social publicado en el edicto original de constitución de fecha 17/02/2022, quedando redactado de la siguiente forma: "Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones privadas, en el país como en el exterior al tratamiento, reciclado, disposición, transporte, logística, recuperación, fabricación, importación, exportación de todo tipo de productos y artículos de reciclado, como papel, cartón, aluminio, plástico, metales, y todos sus derivados. Producción, generación, transformación, almacenaje, comercialización de energías renovables, quedando expresamente vedada la explotación o prestación de servicios públicos relacionados con la Energía eléctrica". Autorización por Escritura Pública N° 28, folio 88, del 13/01/2022 a José Luis Marinelli, Abogado.

QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/5/22 y Directorio del 28/5/22; Presidente: Gustavo Adrián Cangaro; Suplente: Gonzalo Antonio Paidon. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

SERVEL CLIMATIZACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - El 29-6-2022, los Sres. Lucas Manuel Vélez y Flavia Anabella Portillo resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a lo siguiente: 1) Denominación: Servel Climatización S.R.L. 2) Domicilio legal: Juncal 175, Tapiales, provincia de Buenos Aires. 3) Socios: Lucas Manuel Velez, argentino, nacido el 20/12/1984, DNI 31.393.607, CUIT. 20313936075, soltero, domiciliado en Juncal 175, Tapiales, Provincia de Buenos Aires, y Flavia Anabela Portillo, argentina, nacida el 13/10/1985, DNI 31.929.082, CUIT. 27319290821, soltera, domiciliada en Juncal 175, Tapiales, Provincia de Buenos Aires. 4) Plazo: 30 años a partir de su inscripción en Reg. Púb. Com. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La fabricación, producción, armado, ensamblado, comercialización, compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución, alquiler, leasing, instalación, y reparación de insumos para calefacción y piso radiante, ya sea para el hogar, oficinas, comercios, fábricas, pequeñas y medianas empresas y la industria en general, en todas sus variantes, y la importación, exportación, compra, venta y distribución de sus repuestos, herramientas y sus partes; y b) la comercialización de licencias, marcas, mandatos y representaciones vinculadas con las actividades precedentemente mencionadas. 6) Capital: \$100.000, representado en 100.000 cuotas de 1 peso cada una. 7) Suscripción: \$100.000. 8) Integración: \$25.000. 8) Administración y representación: Gerencia; 9) Fiscalización: se prescinde sindicatura. 10) Cierre ejercicio: 30/4; 11) Gerente: Lucas Manuel Velez, con domicilio especial en Juncal 175, Tapiales, Provincia de Buenos Aires. Julieta S. Gonzalez, Abogada.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2022-23235436-GDEBA-DLRTYELMMTG, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JACINTO VALLE MAMANI, DNI 92.935.624, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73324/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección rural, Parcela 372-B, pda. 941.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69356/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 121, parc. 7 pda. 100-37009-2.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70448/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 26, Parcela 22, pda. 106944.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70464/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 31, Parcela 4, pda. 27876.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70458/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 176, Parcela 1a, pda. 93483.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70719/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 285, Parcela 14, pda. 28753

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70723/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 61d, Parcela 1d, pda. 63413.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69471/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 39, parc. 15 pda 100-48.574

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Olavarría

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Olavarría del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-21437502-GDEBA-DLRTYEOMTGP, cita y emplaza para que en el término de cinco días se presenten por ante la Delegación Regional Olavarría del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires quienes se consideren con derecho a percibir la indemnización del artículo 248 de la LCT por el fallecimiento del trabajador RAMÓN ROGELIO CHAMORRO, DNI 16.586.077, acreditando el vínculo con los instrumentos pertinentes, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Lucas Federico Miriuka, Delegado.

jul. 28 v. jul. 29

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10991428-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "MASTROLORENZO FRANCISCO - PAEZ LIA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 24 de junio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11170308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMO RAFAEL - CARONE NELIDA MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 8 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10576387-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVAPOBAS FERNANDO OSCAR - GARCIA MONICA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 8 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-12514780-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ SERGIO DARIO - VELAZQUEZ SILVIA LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 8 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11482584-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LYSAK DANIEL OSVALDO - SOSA AIDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 8 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-30568489-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUELLO, MARIO RAUL - DOMENICHE, CARMEN LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 13 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.014

POR 1 DÍA - Se hace saber que el valor del duodécimo del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) del art. 9º, inc. f) de la Ley 7014 para los meses de julio y agosto del año 2022 se ha fijado en \$15.100 cada mes, hasta nuevo aviso; importe que como es sabido se abonan del 1º al 10 del mes subsiguiente.

Se recuerda que los aportes obligatorios a abonarse son el 6% (por operaciones de compraventa, remates particulares), 3% (por administración) y 10% de los honorarios a cargo del afiliado (por actuaciones judiciales), conforme a los Arts. 38º, 39º, 41º, 41º bis de la Ley 7014, Arts. 109, 110 y 111 del Decreto Reglamentario 3630 y Resoluciones concordantes dictadas por el Consejo Superior. Si las sumas mensuales generadas por la actividad no cubrieran el Aporte Básico Obligatorio, debe completarse hasta el duodécimo que corresponda al mes. El Consejo Superior.

Juan Carlos Donsanto, Presidente.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 4 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el termino de quince (15) días corridos, a las personas que tengan algún derecho sobre las motocicletas y/o automotores, que fueran secuestrados por infracciones y/o faltas municipales de tránsito, hasta el mes de mayo de 2021, a presentarse ante el Juzgado de Faltas Municipal N° 1, sito en calle Castelli N° 70, de la ciudad y partido de San Vicente, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, a hacer valer sus derechos, munidos de su documentación personal, título y cédula de identificación del rodado, en los términos prescriptos por el Art. 1 y 3 de la Ley 26.348; ello, bajo apercibimiento de tener por abandonados los vehículos secuestrados y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final, en el marco del Programa de Compactación (Pro.De.Co). Acreditada la titularidad de dominio, se deberán abonar las multas y aranceles correspondientes previo a su liberación.

Diego S. Di Stefano, Secretario.

jul. 28 v. ago. 2



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica